



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

TEMA

**MALTRATO INSTITUCIONAL DE NIÑAS Y NIÑOS EN EL HOGAR
SANTA MARIANITA DE LA CIUDAD DE AMBATO, PROVINCIA DE
TUNGURAHUA DURANTE EL PERIODO JUNIO – DICIEMBRE 2009**

Trabajo de Graduación previa a la obtención del Título de Abogado de los
Juzgados y Tribunales de la República el Ecuador.

AUTOR:

JUAN GABRIEL MOREIRA RIVERA

TUTOR:

DR. BORMAN VARGAS

Ambato-Ecuador

2010

TEMA

MALTRATO INSTITUCIONAL DE NIÑAS Y NIÑOS EN EL HOGAR
SANTA MARIANITA DE LA CIUDAD DE AMBATO, PROVINCIA DE
TUNGURAHUA DURANTE EL PERIODO JUNIO – DICIEMBRE 2009

APROBACIÓN POR EL TUTOR

En calidad de Tutor del Trabajo de Graduación, nombrado por el H. Consejo Directivo la Facultad de Jurisprudencia y Ciencia Sociales de la Universidad Técnica de Ambato.

CERTIFICO:

Que, el Trabajo de Graduación con el Tema “MALTRATO INSTITUCIONAL DE NIÑAS Y NIÑOS EN EL HOGAR SANTA MARIANITA DE LA CIUDAD DE AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA DURANTE EL PERIODO JUNIO – DICIEMBRE 2009”, presentado por el Sr. Juan Moreira, Egresado de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencia Sociales de la Universidad Técnica de Ambato.

Que ha sido dirigida en todas sus partes, cumpliendo la rigurosidad científica y reúne todos los requisitos.

En la ciudad de Ambato, a los nueve días del mes de Julio del 2010.

.....

DR. BORMAN VARGAS
TUTOR DEL TRABAJO DE GRADUACIÓN

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

Los miembros del Tribunal de Grado **APRUEBAN** el Trabajo de Graduación con el Tema: MALTRATO INSTITUCIONAL DE NIÑAS Y NIÑOS EN EL HOGAR SANTA MARIANITA DE LA CIUDAD DE AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA DURANTE EL PERIODO JUNIO – DICIEMBRE 2009, presentado por el Señor: Sr. Juan Moreira, de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato,.....

Para constancia firman:

.....
PRESIDENTE

.....
DELEGADO

.....
DELEGADO

AUTORÍA

Los criterios emitidos y respetando las normas éticas y morales en el presente Trabajo de Graduación con el Tema: **MALTRATO INSTITUCIONAL DE NIÑAS Y NIÑOS EN EL HOGAR SANTA MARIANITA DE LA CIUDAD DE AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA DURANTE EL PERIODO JUNIO – DICIEMBRE 2009**, en todos los contenidos y resultados obtenidos en el presente Trabajo previo a la obtención del Título de Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador, son originales, auténticos, personales y de exclusiva expresión moral, legal y académica del Autor, quien firma, al pie de la presente, para constancia de lo anteriormente mencionado.

En la ciudad de Ambato, a los catorce días del mes de Junio del 2010.

EL AUTOR

.....
JUAN GABRIEL MOREIRA RIVERA
C.C. 180367668-1

Dedicatoria

Este Trabajo se lo dedico a mi familia especialmente a mi Madre Carmen Yolanda y mi Padre Juan Francisco, a mi hermana Anahís y a mi tía Soledad que me ha motivado en el estudio y mis abuelos Joaquín y América, que día a día me ha dado el apoyo necesario para culminar con mi carrera universitaria.

Juan

Agradecimiento

Agradezco al Tutor del presente Trabajo el Dr. Borman Vargas, y a la Dra. Malena Quiroga por su colaboración en el presente trabajo.

Juan

Índice General

A. Sección Preliminar:	Páginas
Portada.....	i
Título del Informe	ii
Página de la Aprobación del Tutor.....	iii
Página de Aprobación del Tribunal de Grado.....	iv
Página de Autoría.....	v
Página de Dedicatoria	vi
Página de Agradecimiento	vii
Índice General de Contenidos	viii
Índice de Cuadros.....	xiii
Índice de Gráficos	xiv
Índice de Anexos.....	xiv
Resumen Ejecutivo.....	xv

B. Sección de Texto de Contenidos

Introducción	1
--------------------	---

Capítulo I

El Problema

Planteamiento del Problema.....	3
Contextualización.....	3
Macro.	3
Meso.....	5
Micro.....	5
Análisis Crítico	8
Prognosis.....	9
Formulación del Problema	9
Interrogantes de la Investigación	10
Delimitación del Objeto de Investigación.....	10
Delimitación del Contenido	10

Delimitación Espacial	10
Delimitación Temporal	10
Unidades de Observación.....	10
Justificación.....	11
Objetivos	12
General.	12
Específicos.	12

Capítulo II

Marco Teórico

Antecedentes Investigativos.....	13
Fundamentación	13
Filosófica.....	13
Epistemológica.....	14
Axiológica.....	14
Sociológica.....	14
Ontológica.....	14
Legal.....	15
Categorías Fundamentales	17
Constitución de la República del Ecuador	20
El Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral	20
Principios Fundamentales y Específicos de la niñez y adolescencia	20
Tratado Internacionales.....	21
Declaración Universal de Derechos Humanos.....	21
Convención sobre los Derechos del Niño	22
Código de la Niñez y Adolescencia	23
Derechos a una familia	23
Derecho a una vida digna.....	24
Maltrato Institucional.....	25
Definiciones	25
Indicadores del maltrato institucional	26
Signos para sospechar maltrato Institucional en el niño o niña	27

Causas de Maltrato Institucional.....	27
Consecuencias del maltrato institucional.....	28
La práctica del Maltrato Institucional.....	28
Maltrato Institucional en las Escuelas.....	30
Hogar Santa Marianita.....	31
Antecedentes Institucionales.....	31
Definición del Hogar Santa Marianita.....	33
Estructura Actual del Hogar Santa Marianita.....	33
Maltrato Físico.....	34
Maltrato Emocional o Psicológico.....	35
El maltrato Psicológico ocurre.....	35
Maltrato Infantil.....	36
Definiciones y Conceptos.....	36
Vulneración De Los Derechos.....	39
Antecedentes.....	39
Concepto.....	39
Tipos de maltrato infantil.....	39
Abuso Sexual.....	40
Abandono Físico.....	40
Abandono Emocional.....	40
Maltrato Prenatal.....	40
Explotación Laboral.....	40
Maltrato Institucional.....	41
Acogimiento Institucional.....	41
Concepto.....	41
Terminación del acogimiento institucional.....	42
Reinserción del menor a su familia biológica.....	42
Acogimiento familiar.....	43
Adopción del niño, niña o adolescente.....	44
Emancipación legal del acogido.....	44
Centros de Acogimiento Institucional deben prestar los servicios.....	44
Signos de posible abuso físico en el Centro de Acogimiento Institucional.....	45
Signos de posible abuso psicológico el Centro de Acogimiento Institucional.....	46

Hipótesis.....	47
Señalamiento de Variables.....	47
Variable Independiente	47
Variable Dependiente.....	47

Capítulo III

Metodología

Enfoque de la Investigación	48
Modalidad Básica de la Investigación.....	48
De Campo.	48
Bibliográfica- Documental.....	48
De intervención social o proyecto factible.....	49
Nivel o Tipo de Investigación	49
Investigación Exploratoria	49
Descriptivo	49
Población y Muestra.....	49
Población.....	50
Muestra.....	50
Operacionalización de Variables.....	51
Plan de Recolección de Información.....	53
Plan de Procesamiento de la Información	54

Capítulo IV

Análisis E Interpretación De Resultados

Organización de Resultados.....	55
Encuestas No. 1.....	56
Encuestas No. 2.....	76
Resumen de Resultados de la Encuesta No. 1.....	96
Resumen de Resultados de la Encuesta No. 2.....	97
Análisis General y Comprobación de Resultados	98
Comprobación del Problema de Investigación.	98
Verificación de Hipótesis.....	98

Capítulo V
Conclusiones y Recomendaciones

Conclusiones	99
Recomendaciones.....	100

Capítulo VI
Propuesta

Tema.....	101
Datos Informativos.....	101
Institución Ejecutora	101
Beneficiarios	101
Tiempo de Ejecución.....	101
Costo	102
Equipo Técnico Responsable	102
Antecedentes	102
Justificación.....	103
Objetivos.	103
General	103
Específicos	103
Análisis de Factibilidad.....	104
Fundamentación.	104
Metodología.	105
Modelo Operativo	110
Administración.....	111
Previsión De La Evaluación.....	112

C. Materiales de Referencias

Bibliografía	113
Glosario.....	115
Anexos	120

Índice de Cuadros

Cuadro N° 1.....	4
Cuadro N° 2.....	30
Cuadro N° 3.....	50
Cuadro N° 4.....	51
Cuadro N° 5.....	52
Cuadro N° 6.....	53
Cuadro N° 7.....	56
Cuadro N° 8.....	58
Cuadro N° 9.....	60
Cuadro N° 10.....	62
Cuadro N° 11.....	64
Cuadro N° 12.....	66
Cuadro N° 13.....	68
Cuadro N° 14.....	70
Cuadro N° 15.....	72
Cuadro N° 16.....	74
Cuadro N° 17.....	76
Cuadro N° 18.....	78
Cuadro N° 19.....	80
Cuadro N° 20.....	82
Cuadro N° 21.....	84
Cuadro N° 22.....	86
Cuadro N° 23.....	88
Cuadro N° 24.....	90
Cuadro N° 25.....	92
Cuadro N° 26.....	94
Cuadro N° 27.....	96
Cuadro N° 28.....	97
Cuadro N° 29.....	110
Cuadro N° 30.....	111
Cuadro N° 31.....	112

Índice de Gráficos

Gráfico N° 1	7
Gráfico N° 2	17
Gráfico N° 3	18
Gráfico N° 4	19
Gráfico N° 5	56
Gráfico N° 6	58
Gráfico N° 7	60
Gráfico N° 8	62
Gráfico N° 9	64
Gráfico N° 10	66
Gráfico N° 11	68
Gráfico N° 12	70
Gráfico N° 13	72
Gráfico N° 14	74
Gráfico N° 15	76
Gráfico N° 16	78
Gráfico N° 17	80
Gráfico N° 18	82
Gráfico N° 19	84
Gráfico N° 20	86
Gráfico N° 21	88
Gráfico N° 22	90
Gráfico N° 23	92
Gráfico N° 24	94

Índice de Anexos

Anexo N° 1	121
Anexo N° 2	123

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

Tema: “Maltrato Institucional de niñas y niños en El Hogar Santa Marianita de la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua durante el periodo Junio – Diciembre 2009”.

AUTOR: Juan Gabriel Moreira Rivera

TUTOR: Dr. Borman Renán VargasV.

Julio del 2010

Resumen Ejecutivo

Una de las dificultades más importantes con relación al maltrato institucional es el hecho de que muchos profesionales viven en déficits como algo normal, como un hecho cotidiano, y no se les otorga el valor que realmente tienen. Sin embargo, nosotros no podemos aceptar el conformismo en estas situaciones y si, a pesar de los mecanismos de prevención del maltrato institucional no se puede evitar, tenemos que implicarnos. No podemos mostrarnos pasivos, ya que también formaremos parte de este maltrato de forma encubierta (por omisión), estaremos llevando a cabo maltrato institucional y nos convertiremos en maltratadores de una forma u otra, evidentemente con diferentes grados de responsabilidad. No se trata de angustiarnos, de dejar de trabajar o de sentirnos impotentes, se trata de informar adecuadamente a las instituciones para sensibilizarlas, hacer comentarios con los compañeros sin miedo, hacer patentes y públicas las anomalías a las entidades responsables desde la institución en la que trabajamos (reuniones, informes, memorias, etc.). Y si la importancia lo justifica y lo merece, tenemos que buscar los canales para que estos hechos trasciendan en el día a día, a través de estamentos como el mismo colegio profesional (tendría que dotarse de mecanismos para hacer frente a este tipo de maltrato), otros colectivos ciudadanos o informando a la opinión pública, pero evitando sensacionalismos que no ayudarán a resolver el problema. El realismo en la práctica del educador y de la educadora social se ha de entender como una búsqueda continua de alternativas y de soluciones reales, pero nunca como una aceptación ciega o resignación, y menos ante la detección y la práctica de un maltrato institucional. En este sentido, cualquier tipo de explotación, especialmente aquellas que la sociedad tradicionalmente ha considerado como “males menores” y que en mayor o menor grado ha permitido, es un área ante la cual ningún profesional debe quedarse callado.

Introducción

En el Ecuador y a nivel nacional, los niños, y niñas son víctimas de injusticias y maltrato físico, sexual, psicológico e institucional, proporcionados por sus parientes más cercanos, por sus progenitores, por sus cuidadores o en algunos casos por maestros; por esta razón es primordial realizar esta investigación en el ámbito social con carácter legal.

La importancia de este trabajo de investigación es conocer la situación actual de los niños y niñas en el Hogar Santa Marianita de la ciudad de Ambato, e indagar por que se produce la vulneración de los derechos y maltrato ya que existe un alto porcentaje del 45% de maltrato institucional a nivel nacional, datos proporcionados por la DINAPEN, del año 2009.

El trabajo de investigación tiene como tema: “Maltrato Institucional de niñas y niños en El Hogar Santa Marianita de la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua durante el periodo Junio – Diciembre 2009”.

El presente trabajo consta de seis Capítulos los cuales se encuentran desarrollados de acuerdo a la norma establecida en la Facultad de Jurisprudencia, para la modalidad de Seminario, está estructurado por capítulos y son:

El Capítulo I, denominado: **El Problema**, contiene el planteamiento del problema, Contextualizaciones Macro, Meso y Micro, Análisis Crítico, Prognosis, Formulación del Problema, Delimitación del objeto de investigación, la Justificación, Los Objetivos, Objetivo General y tres Objetivos Específicos.

El Capítulo II, denominado: **Marco Teórico**, que contiene Antecedentes Investigativos, Fundamentaciones Doctrinaria y Legal, Categorías Fundamentales, Hipótesis, Variable Independiente y Variable Dependiente.

El Capítulo III, titulado: Metodología, que contiene el Nivel o Tipo de Investigación, la Población y Muestra, Operacionalización de cada variables, plan

de recolección de datos, y plan de Procesamiento de la información.

El Capítulo IV, llamado: **Análisis e Interpretación de Resultados**, que contiene: el Análisis de los Resultados, Interpretación de datos y la Verificación de la Hipótesis.

El Capítulo V, llamado: **Conclusiones y Recomendaciones**, contiene: las Conclusiones y Recomendaciones.

El Capítulo VI, llamado: **Propuesta**, contiene: Datos Informativos, Antecedentes de la Propuesta, Justificación, Objetivos, Análisis de Factibilidad, Fundamentación, Metodología. Modelo Operativo, Administración, Previsión de la evaluación.

Se concluye con un Glosario de Términos y una bibliografía tentativa que se aplicaran en la investigación.

CAPÍTULO I

El Problema

Planteamiento del Problema

Contextualización

Macro

Son diversas las causas que hacen necesaria la intervención de entidades de acogimiento en las vidas de los niños y niñas; muchos salen de sus hogares porque son víctimas de maltrato físico permanente por parte de sus padres, muchos tienen la necesidad de trabajar para alimentar a sus hermanos menores que al igual que los primeros fueron abandonados, o quizá la vida les privó de la dicha de tener vivos a su lado a sus padres, son variados y diversos los motivos.

La Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes (Dinapen) registró en el 2009, en todo el país a 305 menores de edad desaparecidos.

Esta institución precisa que, en Guayas, mensualmente encuentran en promedio entre 5 y 10 menores de edad extraviados que deambulan en los alrededores de centros comerciales, terminales terrestre y aérea, mercados, entre otros sitios. Una vez que los recogen, los extraviados son conducidos hasta la Casa Hogar Infante Juvenil de Varones o de Mujeres de la ciudad donde los encuentran perdidos y los mantienen allí hasta que sus familias los retiren.

En las casas hogares del INFA donde son remitidos reciben alimentación, becas de educación en planteles cercanos a la entidad, asistencia médica y desarrollan actividades deportivas mientras son localizados por sus parientes.

También para reintegrar a los niños en sus hogares fueron creados los Centros de Protección de Derechos que trabajan en atención legal y búsqueda de familiares de los extraviados. Estas dependencias, en el Ecuador, están ubicadas en los todos los cantones de las 24 Provincias.

Sin embargo es una realidad que no son suficientes aún los esfuerzos a nivel país para atender a todos los niños que necesitan de protección institucional; y, en ciertos centros no siempre cuentan con las mejores condiciones, ni personal como para cumplir con la exigencia de la realidad social.

En cuanto a nuestro país Ecuador, la DINAPEN, determina los porcentajes acerca de los niños, niñas y adolescentes maltratados, y el maltrato Institucional ha disminuido constantemente pero sigue latente como se lo demuestra en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 1

CUADRO ESTADISTICO DE NNA. MALTRATO INFANTIL A NIVEL NACIONAL 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 Y 2010						
CAUSAS	AÑO 2005	AÑO 2006	AÑO 2007	AÑO 2008	AÑO 2009	AÑO 2010 ENE-ABRIL
MALTRATO FISICO	885	830	1088	1286	775	84
MALTRATO INSTITUCIONAL	44	44	14	56	45	22
MALTRATO PSICOLOGICO.	125	122	189	129	410	46
TOTAL	1054	996	1291	1471	1410	152

Fuente: DINAPEN
Elaboración: Juan Moreira

Meso

Resulta aún más alarmante la situación en la que vive muchos niños de la zona centro que en su gran mayoría son indígenas de provincias de la sierra ecuatoriana que por ejemplo en la víspera de la Navidad son obligados a pedir obsequios en las calles.

Los menores son explotados por sus madres o padres para pedir obsequios. La mayoría son de las provincias de Imbabura, por eso los agentes les pidieron que regresen a sus hogares. En esos sitios serán concienciados por expertos del INFA sobre los peligros que afrontan.

Instituciones públicas como el INFA, el Ministerio de Inclusión Social y la Policía emprendieron una campaña para evitar la mendicidad en las calles, vigilar que no se explote a niños, informar sobre los maltratos y sus clases para evitar que sigan llegando denuncias respecto a este tema.

La constante se prolonga en esta región donde los menores no siempre son explotados únicamente por sus padres, sino que son alquilados a terceras personas para trabajar como mendigos a cambio de una remuneración para sus padres; por tal razón se dan decenas de casos cada mes en los que menores gracias a la participación de la policía son recuperados y puestos a centros de acogimiento para su protección siendo aún allí presa fácil de personas sin escrúpulos que maltratan su integridad.

Micro

En la ciudad de Ambato no son pocos los casos que se presentan; a diferencia de las grandes ciudades de nuestro país que cuentan con un considerable número de centros de acogimiento y protección para los niños y niñas, en nuestra ciudad carecemos de centros de aceptable calidad, e incluso en cantidad, ya sea bien por infraestructura o bien por falta de personal capacitado, por lo que muchos menores se quedan fuera de la protección que les pueden

brindar estos centros como por ejemplo el Centro Santa Marianita que alberga a ochenta menores copando casi su capacidad.

Existen otros centros pero al igual que el referido anteriormente no llegan a cumplir con los requerimientos indispensables para entregarles a los menores una situación digna que garantice así su normal e integral desarrollo.

Aunque no se pueda conocer de forma abierta los casos de abusos que se han presentado en estos centros en contra de los niños, se ha llegado a investigar que efectivamente se han dado pero por estar desprotegido por la falta de un padre responsable por lo general se quedan sin sanción alguna o si se sanciona se lo hace de forma muy leve y discreta.

Como los problemas que están vinculados con la niñez y adolescencia son multicausales las respuestas tienen que ser integrales, por lo tanto el primer acercamiento empírico al objeto del estudio se detectaron los siguientes nudos críticos:

- Falta de capacitación al personal que atiende a los menores en los centros de acogimiento
- Que se debe reinsertar al menor a su familia biológica cuando está no la maltrate y se comprometa en atender mejor al niño, niña o adolescente.
- Maltrato psicológico dentro y fuera de los Centros de Acogimiento.
- Por ende maltrato institucional en los centros de acogimiento, en donde se les debe dar un trato sumamente especial, por alguno de estos niños sufrieron con sus familias maltrato o alguna vulneración de sus derechos.

Árbol del Problema

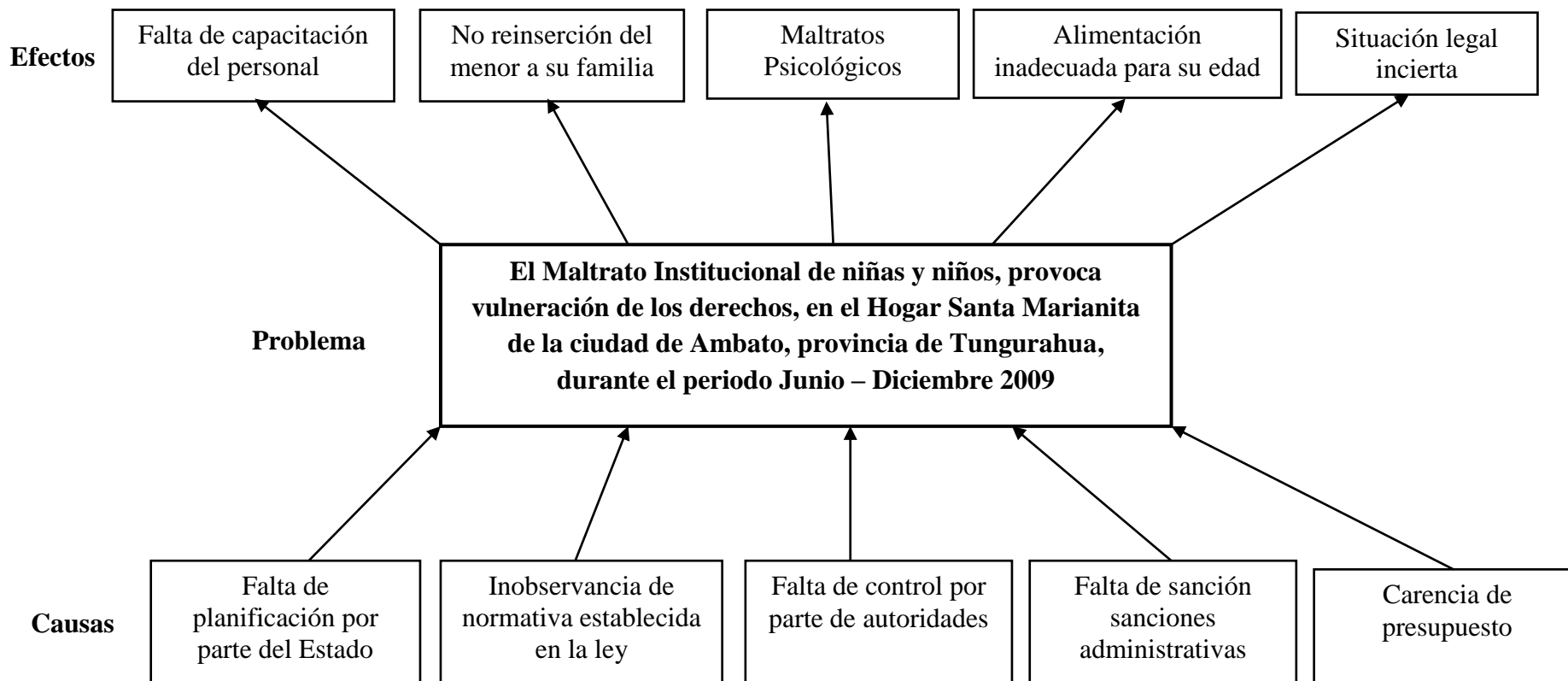


Gráfico N° 1

Fuente: Investigador
Elaboración: Juan Moreira

Análisis Crítico

El Estado debe planificar y desarrollar capacitaciones dirigidas al personal de los centros de acogimiento institucional a través de programas o convenios con la Dirección de Educación o el Mies, para que mejore el trato que se les da a los niños y niñas de dichos centros.

Los niños que deben ser parte del Acogimiento Institucional conlleva un ardiente labor social y de compromiso de los miembros del personal que trabaja en cada uno de ellos, sino que también la infraestructura del centro data hace 20 años, con la que cuentan para la atención de los menores; en estas instituciones que tienen un noble objetivo no siempre se llegan a cumplir con los fines establecidos en la Constitución de la República y en el Código de la niñez y la adolescencia como es el buscar la reintegración de estos menores a su familia biológica.

Los centros de acogimiento institucional deben enfocarse a normas establecidas en la Constitución de la República del Ecuador y reglas especiales como las que constan en el Código de la Niñez y Adolescencia, que protege y vigila a través de sus organismos que no se vulneren los derechos de la niñez en todo el territorio.

En algunas de las ocasiones no se cuentan con profesionales que direccionen su esfuerzo a la consecución de los objetivos de tipo proteccionista que contempla la ley sino que se limitan a dar una corriente atención muchas de las veces solo esperando su paga periódica y nada más. Es sabido para todos que el descuido del que son víctimas los menores en estos centros desencadenan una serie de consecuencias perjudiciales para la psiquis del niño o su desarrollo adecuado para su edad

La por omisión en la vigilancia por parte de las autoridades de dicho centros se dan casos en los que los menores son agredidos por niños o adolescentes de mayores edades, y que incluso quienes deberían cuidarlos no lo

hacen y los victimizan también abusando del temor de los menores y el estado de abandono en el que en gran parte se encuentran.

La legislación ecuatoriana protege de manera muy especial las integridades de todos los niños, niñas y adolescentes y por lo tanto todos debemos respetar sus derechos y más aún estas entidades que son creadas para la protección de estos individuos tan vulnerables de la sociedad.

Prognosis

En el caso de que no se llegue a dar solución al Maltrato Institucional de niñas y niños en el Hogar Santa Marianita de la ciudad de Ambato, se seguirán vulnerando sus derechos consagrados en la Constitución y otras leyes.

Los centros especializados en el cuidado de los menores debe propender al desarrollo de estas jóvenes personas y por ende ayudar a que lo hagan en un ambiente por demás adecuado, aunque no lo puedan hacer directamente con su familia biológica; y es así que de no tomar las medidas suficientes para controlar que se cumpla la ley, a corto plazo lo que veremos como resultado son cientos de individuos resentidos con la sociedad, que seguramente por tales causas delinquirán para descargar su constreñido rencor, que nace del maltrato de todo tipo, que recibió en los mencionados centros o entidades de acogimiento; Sin dejar a un lado las múltiples violaciones de los derechos de quienes por el motivo que sea tiene que ingresar a un centro de acogimiento como medida judicial, de supuesta protección.

Formulación del Problema

¿El Maltrato Institucional de niñas y niños, provoca vulneración de los derechos, en el Hogar Santa Marianita de la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua durante el periodo Junio – Diciembre 2009?

Interrogantes de la Investigación

1. ¿Por qué no se pone en práctica la ley para evitar el maltrato Institucional?
2. ¿Qué derechos son violentados en los centros de acogimiento institucional?
3. ¿Cuál es la solución al problema de investigación?

Delimitación del objeto de investigación

Delimitación de Contenidos

CAMPO Legal -Constitucional.
ÁREA Niñez y Adolescencia
ASPECTO Maltrato Institucional

Delimitación Espacial

La investigación se realizó en el Hogar Santa Marianita en la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua.

Delimitación Temporal

La investigación va a ser realizado durante el periodo Junio-Diciembre 2009.

Unidades de Observación

La investigación estará dirigida a todas las personas que de una u otra manera estarán involucradas en la problemática de los niños y niñas del Hogar de Protección Santa Marianita.

1. Jueces de la Niñez y la Adolescencia del cantón Ambato
2. Personal del Hogar Santa Marianita

3. Familiares de los niños (educación básica) del Hogar Santa Marianita.

Justificación

El tema de investigación planteado encierra gran importancia por cuanto refleja la situación de desprotección en la que se encuentran los niños y niñas en la actualidad, al desarrollarse en todas sus fases permitirá conocer con un alto grado certeza las causas de el irrespeto de los derechos de este grupo humano de la sociedad y sus consecuencias que tendrán tanto en el campo jurídico como social, en los menores que deben ser asignados a un centro de acogimiento de la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, tomado como punto de partida los índices de maltrato que serán proporcionados por las entidades gubernamentales encargadas de receptor denuncias de este tipo.

Permitirá a la vez apreciar tanto las desventajas, que conlleva en el campo administrativo, la desaplicación por parte de los centros de acogimiento, de las normas legales pertinentes y las políticas de prevención y protección que existen.

La factibilidad de la investigación tiene relación con la misión y la visión del hogar santa Marianita de Ambato, en donde se busca que se respete y se proteja los derechos de los niños y niñas que se encuentran en este lugar, para que se desarrollen en un ambiente sano para que más adelante en circunstancias recomendables regresen con su familia biológica, con sus parientes, curadores, o progenitores.

Esto proporcionará información clara y precisa, encaminada a tomar decisiones oportunas y adecuadas con la finalidad de que se produzcan los cambios necesarios en los mecanismos de planificación, protección, control, ejecución y funcionamiento de los Centros de acogimiento infantil, tomando en cuenta la opinión, el punto de vista de cada uno de los entes involucrados, sean estos sociales, profesionales e institucionales, con el afán de que estos centro, sigan

cumpliendo su papel y finalidad dentro de la sociedad, respetando así los derechos reconocidos a los niños niñas y adolescentes, tanto en la Constitución de la República y más convenios o tratados nacionales e internacionales.

Los resultados obtenidos de la investigación contribuirán a la obtención de una perspectiva objetiva, enfocada en la realidad de los acontecimientos, en post de encontrar la solución más adecuada para la problemática planteada.

Objetivos

General

- Indagar por qué se da el maltrato institucional de niñas y niños en el Hogar Santa Marianita de la ciudad de Ambato.

Específico

1. Determinar por qué no se pone en práctica la ley para evitar el maltrato Institucional
2. Precisar qué derechos son violentados en los centros de acogimiento institucional.
3. Proponer una alternativa de solución al problema de investigación.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes Investigativos

Revisada la temática de Tesis en las bibliotecas de la Universidad Técnica de Ambato y del Consejo Provincial, se pudo verificar que no existen trabajos de investigación en las que se considere “El Maltrato Institucional de niñas y niños, provoca vulneración de los derechos en el Hogar Santa Marianita de la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua durante el periodo Junio – Diciembre 2009”

Sin embargo, se pudo identificar documentación en relación al tema de investigación, como son los siguientes libros que tratan sobre el Derecho de los menores y de su familia, y de la violencia y maltrato infantil aplicados al campo legal. Además pudimos obtener importantes referencias en páginas especializadas a estos temas.

Fundamentación

Filosófica

El Trabajo se ubica en el Paradigma Crítico Propositivo; crítico porque analiza una realidad social, de maltrato infantil que se produce diariamente en nuestro territorio y en países de todo el mundo; y, propositivo por cuanto busca plantear una alternativa de solución al problema jurídico y social, en estudio.

Epistemológica

El Trabajo fue tomado desde un punto de vista epistemológico de totalidad concreta, aplicando como método el ir de lo general a lo particular, para ubicarnos en el contexto global de la coyuntura Legal, con una visión analítica de las causas que originan la el maltrato de niños y niñas en entidades de acogimiento y las variaciones que podrían producir múltiples consecuencias. Se busca realizar cambios positivos tanto del objeto como del sujeto de la investigación.

Axiológica

El Trabajo buscó rescatar y resaltar los valores del ser humano, la sociedad y el Estado deben trabajar en conjunto, para que de esta manera cada quien asuma su papel y genere un cambio positivo, a fin de que se respeten íntegramente los derechos de los niños que viven en nuestro país.

Sociológica

Es fundamental el cuidado de los niños y el respeto de sus derechos, porque, son quienes forman parte de nuestro presente y forjaran el futuro de nuestra patria, lo cual lo convierte en un hecho social central con la suficiente identidad e idiosincrasia como para construir el objeto de una reflexión sociológica específica.

Ontológica

El trabajo en este ámbito, fue multilíneal, pluralista e intercultural; al abordar las temáticas sobre la legislación aplicable a este tema a los agentes humanos que son actores del mismo, es decir, que se debe partir de una necesidad o problema social general, que constituirá el punto de partida.

Legal

Por ser un trabajo investigativo jurídico se tomó como fundamentación legal preceptos de la Constitución de la República, así como también el Código de la Niñez y la adolescencia.

Constitución de la República del Ecuador

Sección Quinta.-Niñas, Niños y Adolescentes

Art. 44. Interés superior de los niños y niñas.

Art. 45. Derechos de los niños y adolescentes.

Art. 46. Atención prioritaria.

Código de la Niñez y Adolescencia

Título III.- Derechos, Garantías y Deberes

Art. 15. Titularidad de los Derechos.

Art. 16.- Naturaleza de estos derechos y garantías.

Art. 17.- Deber jurídico de denunciar.

Art. 18.- Exigibilidad de los derechos

Título IV.- Protección Contra el Maltrato, Abuso, Explotación Sexual, Tráfico y
Pérdida de Niños, Niñas y Adolescentes

Art. 67. Concepto de maltrato.

Art. 79. Medidas de protección para los casos previstos en este título.

Título VI.- Medidas de Protección

Capítulo III Acogimiento institucional

Art. 232. Concepto y finalidad.

Art. 234. Normas aplicables al acogimiento institucional.

Categorías Fundamentales

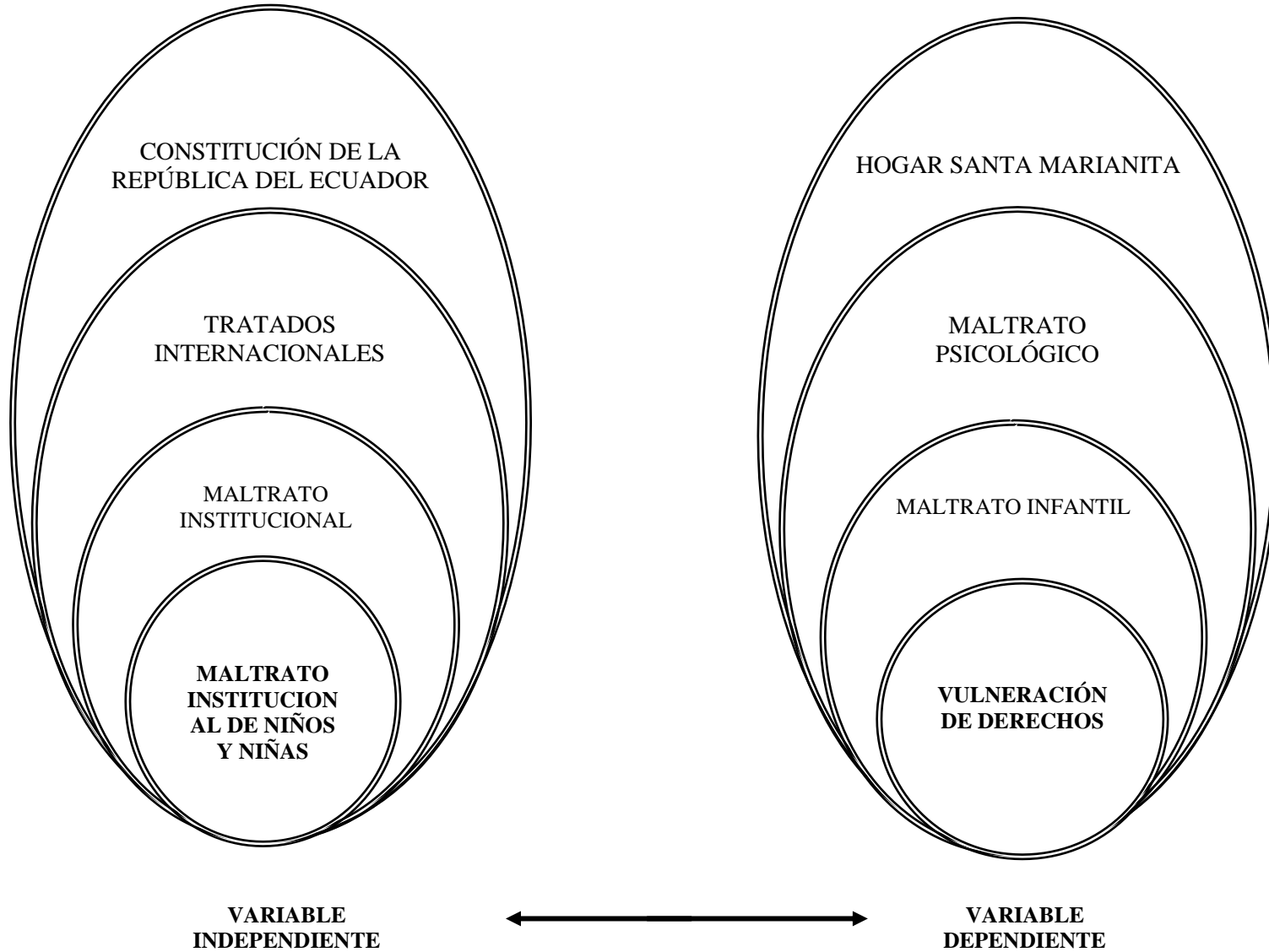


Gráfico N° 2

Fuente: Investigador
Elaboración: Juan Moreira

Constelación de ideas de la Variable Independiente

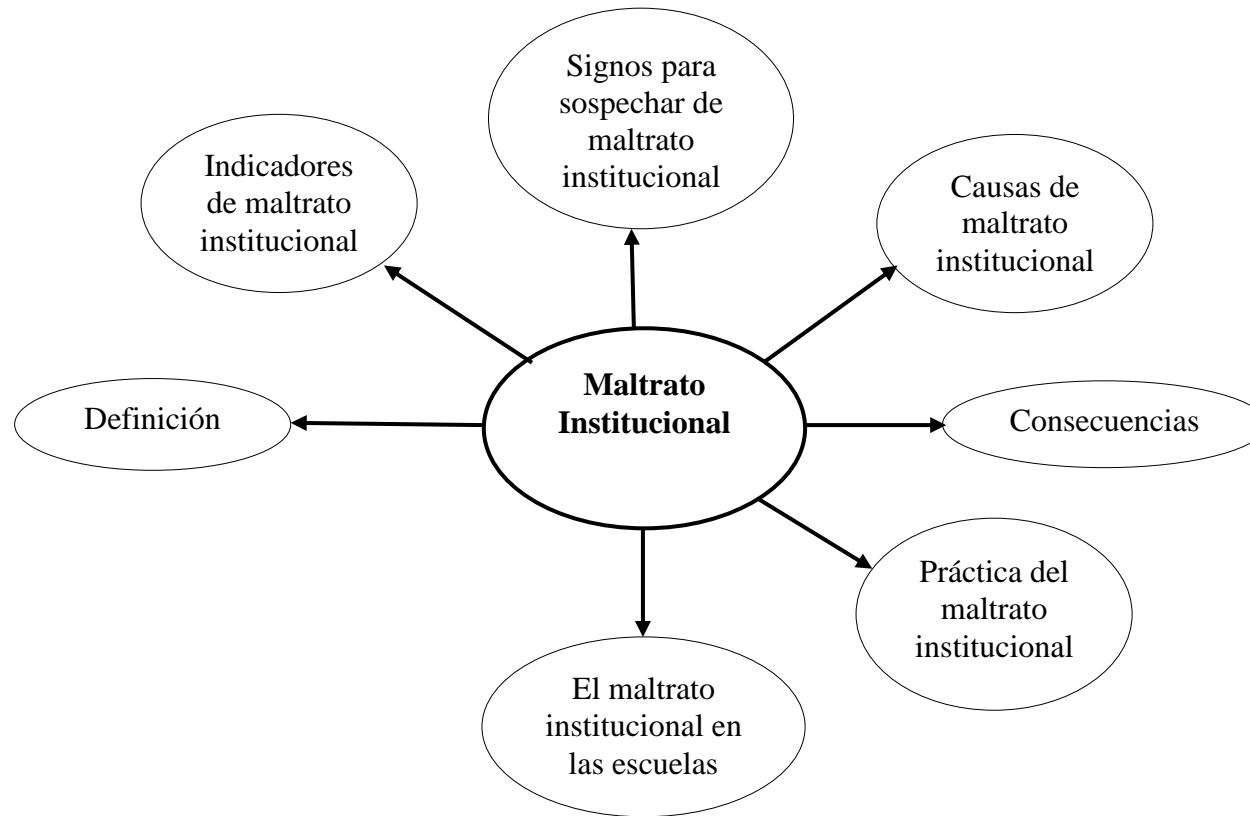


Gráfico N° 3

Fuente: Investig
Elaboración: Juan M

Constelación de ideas de la Variable Dependiente

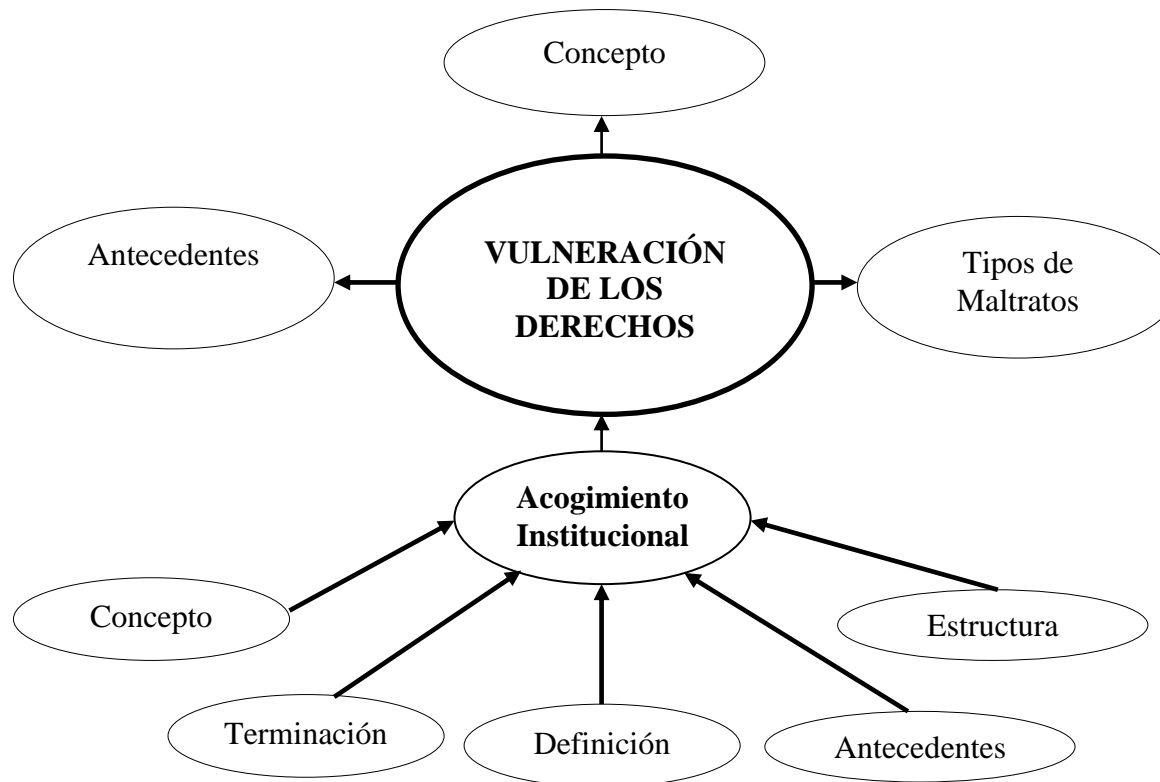


Gráfico N° 4

Fuente: Investigador
Elaboración: Juan Moreira

Constitución de la República del Ecuador

La Constitución de la República del Ecuador, en su Artículo 44 establece que el Estado organizará un sistema descentralizado de protección integral para la niñez y la adolescencia, encargado de asegurar el ejercicio y garantía de sus derechos. Su órgano rector de carácter nacional se integrará paritariamente entre el Estado y la sociedad civil y será competente para la definición de políticas. Formarán parte de este sistema las entidades públicas y privadas. Los gobiernos seccionales formularán políticas locales y destinarán recursos preferentes para servicios y programas orientados a niños, niñas y adolescentes.

El Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral

El Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral es conjunto articulado y coordinado de organismos, entidades y servicios públicos y privados, que definen, ejecutan, controlan y evalúan políticas públicas, planes, programas, medidas de protección, medidas socioeducativas y acciones para garantizar la protección integral de la niñez y adolescencia

Principios Fundamentales y Específicos de la niñez y adolescencia

Los principios fundamentales del niño, niña y adolescente o simplemente del niño (también denominado del menor) constituye el conjunto de concepciones jurídicas, familiares, sociales y psicológicas que sustentan el derecho de los Menores, cuyo objeto es el bienestar integral de los mismos.

Los **Principios Fundamentales**, son consustanciales o intrínsecos de todo niño, niña y adolescente, tales como:

- De igualdad
- No discriminación
- De corresponsabilidad, de interés superior del menor
- De prioridad absoluta

- De prevalencia
- De in dubio Pro infante

Los **Principios Específicos**, en virtud de los cuales el estado reconoce la tutela y aplicabilidad de los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes.

Tratados Internacionales

Declaración Universal de Derechos Humanos

La Declaración Universal de Derechos Humanos, puesta en vigencia el 10 de diciembre de 1948, en donde se manifiesta con claridad aspectos importantes para todas las personas incluyendo a niños, niñas, adolescentes y adultos; entre ellas tenemos:

- La libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana
- Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.
- La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales.
- Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

- Toda persona tiene derecho a la educación, la cual debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

Convención sobre los Derechos del Niño

Con la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño por parte de las Naciones Unidas en el año 1989, se produjo una profunda transformación de la condición jurídica de la infancia. Un cambio extraordinario se operó a nivel normativo: el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos plenos de derechos y por lo tanto capaces de ejercer cada uno de estos de acuerdo a la evolución de sus facultades.

La Convención eleva a derechos las necesidades de la infancia y de los adolescencia, reconociendo que estos gozan de todos los derechos de los seres humanos claro a con algunos excepción y determina que es obligación de los Estados Partes tomar todas las medidas de carácter legislativo, administrativo y de cualquier otra índole que den efectividad a los derechos reconocidos en ese instrumento.

Una de las consecuencias más relevantes de la vigencia de la Convención se refiere a la protección de los derechos. El Estado, la sociedad y la familia, asumen la obligación de garantizar de manera prioritaria la vigencia y el ejercicio de los derechos de la niñez - adolescencia.

El garantizar los derechos se traduce en dos formas de protección: la protección social y la protección jurídica.

Cuando un Estado es responsable de garantizar la vigencia de un derecho, debe establecer mecanismos para que estos derechos sean respetados, o en caso de

que sean amenazados o hayan sido violados, se tomen las medidas necesarias para que se de por terminada la violación y se restituya el derecho vulnerado.

Código de la Niñez y Adolescencia

De acuerdo con el Código de la Niñez y Adolescencia, en su Libro Primero, Título Cuarto nos habla acerca de los Derechos de Protección de Niños, niñas y adolescentes, como el respeto a su integridad personal, física, psicológica, cultural, afectiva y sexual, y se prohíbe a que sean sometidos a torturas, tratos crueles y degradantes

En éste título además se contemplan temas como el derecho a la libertad personal, dignidad, reputación, honor e imagen; derecho a la privacidad y a la inviolabilidad del hogar y a las formas de comunicación; derecho a la reserva de la información sobre antecedentes penales; el derecho de los niños, niñas y adolescentes con discapacidades y necesidades especiales; el derecho de los hijos de las personas privadas de libertad; y , el derecho de protección especial en caso de desastres y conflictos armados.

Todo esto fomenta a que los niños, niñas y adolescentes tengan derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Esto permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.

Derechos a una familia

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a contar con una familia y a disfrutar de la convivencia familiar, conjuntamente a conocer a sus padres, a contar con su apellido y a ser cuidados por ellos. Deben crecer en una familia que les brinde afecto, respete sus derechos y fomente su desarrollo integral. En caso de

separación o divorcio, los niños, niñas y adolescentes no tendrán obstáculos para mantener una relación afectiva con su padre o madre, sus abuelos, tíos y primos.

Se debe impedir que los padres lleven a sus hijos e hijas ilegalmente a otros países, les escondan y dificulten su relación con su otra familia. Las autoridades vigilarán las fronteras, aeropuertos, terminales terrestres y puertos marítimos, controlando exhaustivamente los permisos de salida del país.

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir y desarrollarse en su familia biológica. El Estado, la sociedad y la familia deben adoptar prioritariamente medidas apropiadas que permitan su permanencia en dicha familia. Cuando aquello no sea posible, tienen derecho a otra familia, de conformidad con la ley. En lo posible, no se separará a los hermanos.

Los hijos e hijas de padres migrantes deben recibir apoyo, afecto y deben existir políticas orientadas a lograr la reunificación familiar inmediata. Los niños y niñas no deben ser separados de sus padres por motivos económicos; sin embargo, los padres pueden perder sus derechos sobre sus hijos debido al maltrato, abuso y explotación sexual y laboral. El Estado y la sociedad deben apoyar a las familias para que puedan cumplir con sus responsabilidades.

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir y reclamar apoyo económico de sus padres, de sus hermanos mayores de 18 años si lo pueden hacer, de sus abuelos y tíos para cubrir sus necesidades de manutención. La pensión de alimentos se solicitará a un juez de la Niñez y Adolescencia o a un juez de lo Civil.

Derecho a una vida digna

Los niños, niñas tienen derecho a nacer y disfrutar de una vida digna y feliz, a ser protegidos desde la concepción y a comenzar su vida de una manera sana, digna, segura y feliz. No deben morir por causas fácilmente previsibles, las cuales deben ser controladas; tampoco deben padecer hambre o frío; es importante

que las madres reciban atención durante el embarazo y el parto, para evitar muertes por negligencia.

Los niños y niñas deben tener lactancia materna, alimentación nutritiva, estímulos desde edad temprana, ropa adecuada, medicinas gratuitas y una vivienda digna dotada de todos los servicios básicos. Los barrios deben contar con parques y canchas en donde los niños y niñas puedan jugar y compartir con su familia y amigos, disfrutar de un medio ambiente sano, para crecer y desarrollarse apropiadamente. La vida de nuestros niños debe ser garantizada por todos, especialmente por el Ministerio de Salud y los gobiernos seccionales, quienes deberán formular adecuadas políticas de prevención y atención en el área de la salud, instalar centros bien equipados, proveer medicinas gratuitas, educar a las familias y tener un presupuesto suficiente. Las Prefecturas, Municipios y Juntas Parroquiales deben impulsar políticas que aseguren el desarrollo de las ciudades, pueblos y comunidades, con el fin de que brinden a la población un ambiente adecuado, tanto en los inicios de su vida como durante su desarrollo.

Maltrato Institucional

Definición

Para Albán Fernando Escobar, en su obra “Derecho de la Niñez y Adolescencia”, dice: “El maltrato institucional se produce cuando hay una acción derivada de la actuación individual del profesional o de las mismas normas de la institución, y que impide el mejor desarrollo del sujeto con el que interviene (condiciones de vida, necesidades y derechos).”

Para McKnight, J, en su obra “Efectos del maltrato Institucional”, dice: “El maltrato Institucional se produce por omisión, acción o por falta de atenciones por parte de los profesionales o de las mismas instituciones de las que el sujeto depende para su desarrollo, existe cualquier deficiencia sobre sus condiciones de vida, necesidades y derechos”.

El Código de la Niñez y Adolescencia del Art. 67 párrafo tercero, define al maltrato institucional: “cuando lo comete un servidor de una institución pública o privada, como resultado de la aplicación de reglamentos, prácticas administrativas o pedagógicas aceptadas expresa o tácitamente por la institución; y cuando sus autoridades lo han conocido y no han adoptado las medidas para prevenirlo, hacerlo cesar, remediarlo y sancionarlo de manera inmediata. La responsabilidad por maltrato institucional recae en el autor del maltrato y en el representante legal, autoridad o responsable de la institución o establecimiento al que pertenece. En el caso de los representantes legales, autoridades o responsables de la institución o establecimiento, la responsabilidad se hará efectiva de conformidad con las disposiciones previstas en la Constitución de la República, en el Código Civil y demás leyes aplicables”.

Entonces se entiende por maltrato institucional a la actuación por acción u omisión procedente de los poderes públicos, o bien, derivada de la actuación individual del profesional o funcionariado, que comporte abuso, negligencia, perjuicio de la salud, la seguridad, el estado emocional, el bienestar físico, la correcta maduración, o que vulnere los derechos básicos de la niñez.

Al hablar de maltrato institucional, nos referimos a las inadecuadas ó insuficientes prácticas llevadas a cabo por los siguientes sectores: ámbito sanitario, justicia, educación, servicios sociales, centros de acogimiento, familias sustitutas, medios de comunicación, asociaciones para la prevención del maltrato infantil.

Indicadores del maltrato institucional

Las instituciones que deberían garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes, los vulneran y transforman a algunos grupos de personas menores de edad, y no a otros, en víctimas de una violencia institucional en donde son discriminados por el solo hecho de ser pobres o pertenecer a un grupo social o étnico determinado.

Signos para sospechar maltrato Institucional en el niño o niña:

- Muestra repentinos cambios en el comportamiento o en su rendimiento habitual.
- Presenta problemas físicos o médicos que no reciben atención de sus padres.
- Muestra problemas de aprendizaje que no pueden atribuirse a causas físicas o neurológicas.
- Siempre esta "expectante", como preparado para que algo malo ocurra.
- Posible negligencia
- Desnutrición y deshidratación
- Palidez, ojos o mejillas hundidos
- Ropas sucias, viejas o rotas
- Enfermedades no tratadas
- Descuido del entorno residencial

Causas de Maltrato Institucional

La violencia o maltrato institucional practicada por las personas encargadas del cuidado de los menores se vincula con las siguientes causas:

- Profesionales "quemados", gastados en el trabajo diario.
- Falta de supervisión de la tarea y de los casos abordados.
- Estrés laboral y falta de motivación.
- Falta de empatía con el menor o adolescente y de la familia.
- Desconocimiento de las necesidades básicas del menor, según se edad, capacidad y desarrollo
- Técnicas disciplinarias inadecuadas y excesivas.
- Dificultades de comunicación entre los profesionales, descoordinación entre servicios.
- Ausencia de políticas de prevención.
- Ausencia de evaluación y seguimiento de programas.

- Desconocimiento o Ausencia de normas respecto a los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes.

Consecuencias del maltrato institucional

Cuando una persona fue maltratada durante la infancia, en su vida de adulto persisten las consecuencias de esos malos tratos. Entre los efectos de las experiencias vividas se incluyen normalmente algunos de los siguientes:

- Baja autoestima.
- Acciones violentas o destructivas.
- Consumo excesivo de drogas o alcohol.
- Matrimonios conflictivos.
- Problemas en la crianza de sus hijos.
- Problemas en el trabajo.
- Pensamientos de suicidio.
- Desarreglos alimentarios.
- Problemas de sueños.
- Depresión.
- Ansiedad generalizada.

La práctica del Maltrato Institucional

Si nos fijamos solo en la teoría, podemos pensar que el maltrato institucional es un concepto demasiado teórico y que difícilmente se produce en la práctica o en alguna institución de acogimiento institucional o en la realidad profesional cotidiana; pero, por desgracia, a menudo estamos más cerca de este tipo de maltrato. Solo hace falta que leamos y reflexionemos con atención sobre algunas situaciones que exponemos a continuación:

- Desigualdad de oportunidades en el trato de los sujetos.
- Discriminación por razones de sexo, nacionalidad, etnia, religión, etc.
- No responder a las características singulares y diversas de los sujetos.
- El poco tiempo para realizar una entrevista adecuada.

- La imposibilidad material de desarrollar programas preventivos o de abordaje de situaciones de riesgo.
- Vulneración de la dignidad de los sujetos (ridiculización, humillación, etc.).
- Separación de un menor del núcleo familiar sin preocuparse de intervenir con anterioridad.
- Lista de espera o falta de plazas en situaciones de emergencia.
- Falta manifiesta de preparación de los profesionales o ausencia de selección de personal adecuado, que afecta al buen trato de los sujetos.
- Niños que huyen de los centros sin que nadie se preocupe.
- Supervisión inadecuada que repercute en un trabajo de poca calidad.
- Exceso de trabajo que incide negativamente en la atención adecuada de los sujetos.
- Programas que no cumplen unos niveles mínimos de calidad.
- Existencia de recursos escasos para responder a las necesidades.
- Centros residenciales o de día muy lejanos del medio físico de los sujetos.
- Inexistencia de planes de trabajo individualizados.
- Dotación minúscula de determinadas plantillas o profesionales en condiciones laborales precarias que inciden negativamente en los sujetos.
- Frecuentes cambios de personal en los equipos.
- Montaje y desmontaje de servicios sin ninguna justificación.
- Centros que no garantizan los mínimos de seguridad exigidos.
- Obstaculización y situaciones adversas al progreso personal del sujeto.
- Cambios frecuentes de estrategias sin sentido y que afectan negativamente a los sujetos.

Maltrato Institucional en las Escuelas

El objeto de la lucha contra el maltrato Institucional surge a principios del siglo XXI es claro: agresiones, esclavitud, explotación, pobreza, abandono, manipulación, racismo (nada que no exista en el mundo adulto, pero mucho más fácil con quienes tienen menos posibilidad de defenderse) y tantas otras barbaridades menos evidentes, que en su sutileza esconden su mayor peligro y protegen su impunidad.

El maltrato institucional se puede dar en los Centros educativos privados, públicos, municipales u otras, a continuación un cuadro explicativo:

Cuadro No. 2

Fuente: Investigador
Elaboración: Juan Moreira

QUÉ HACER	QUÉ NO HACER
<ul style="list-style-type: none"> • Asegurarse que quien interroge sea alguien en quien el niño confíe. • Asegurarse que el docente que lleve a cabo el interrogatorio sea el más capacitado para esta tarea. • Asegurarse que el interrogatorio se haga en un lugar tranquilo y privado. • Decirle al niño que esta conversación es privada y muy personal pero por tratarse de un problema serio la escuela deberá denunciar lo ocurrido a la justicia. • Realizar las preguntas y mantener una conversación en el lenguaje más comprensible al niño. 	<ul style="list-style-type: none"> • Manifestar que hablarán del "problema", "la falta". • Descalificar o criticar las palabras que usa el niño en el relato de lo sucedido. • Sugerir las respuestas. • Presionar si es que no responde a algunas preguntas. • Dejar translucir que nos impresionamos por lo sucedido, por su conducta, o la de sus padres. • Presionar o forzar al niño para que se quite sus ropas. • Realizar el interrogatorio con otros docentes. • Dejar al niño solo en compañía de un extraño.

Hogar Santa Marianita

Antecedentes Institucionales

En 1951, más de dos años han trascurrido ya, desde que el cataclismo que sacudió a esta parte de los Andes, asolara a Tungurahua y sus vecinas provincias. Lentamente la ciudad va emergiendo de sus escombros; pero su panorama social, y el de toda zona devastada es altamente preocupante; suman decenas de familias que fueron trágicamente desmembradas de sus progenitores y, en consecuencia, muchos son los niños que han quedado en la orfandad y total desamparo, convirtiéndose en el más doloroso saldo de la espantosa tragedia telúrica.

Inquietantemente esta situación clama por una pronta solución por que el desamparo de la niñez es grave problema social.

Un hermoso proyecto surge entonces, en la mente y en el corazón de un puñado de ambateños, y paralelamente a la imperiosa necesidad de construir una casa que les de albergue, guiado por el Obispo de la Diócesis, Monseñor Bernardino Echeverría Ruiz, el Señor D. Tarquino, y su hermano, el Señor Carlos Toro Navas; el Señor Cesar Molina, quienes conforman una comisión ejecutiva inicial; y en su memorable sesión efectuada el 15 de Diciembre de aquel año de 1951, bajo la presidencia del Señor Tarquino, plasma en esperanzadora realidad la inicial labor por CONSTITUIDA Y FUNDADA, la SOCIEDAD PROTECTORA DE NIÑOS HUÉRFANOS Y ABANDONADOS, institución benéfica, privada, autónoma y política, la misma que luego, adquirida la personería jurídica el 3 de Marzo de 1952, mediante Acuerdo No. 4213 expedido por el Ministerio de Previsión Social Y Trabajo, con su titular Lcdo. Gustavo Darquea Terán.

La inmediata obra social de la naciente institución, es la creación de un Orfanato: el HOGAR SANTA MARIANITA, ha constituido el refugio para varias generaciones de niños y niñas huérfanos y expósitos, tanto de Tungurahua como de toda la región central de país.

Desde su fundación y hasta 1978, la Sociedad Protectora estuvo constituida por la Asamblea y por un Comité de Caballeros. Luego con la entrada del Monseñor Vicente Cisneros Duran, nuevo Obispo de la Diócesis, por

iniciativa propia conforma un comité ejecutivo de Damas, Paralelo al comité de Caballeros y al Comité Central.

Efectivamente, en 1988 y luego de esta dualidad de Directorios que regían la Institución, una gran inquietud surge incluso el Monseñor Cisneros, gestor de tal modalidad, pues el tiempo ha demostrado cuán inconveniente es la coexistencia de las modalidades, y es de consenso general, que se debe elegir un solo directorio para lograr una eficiente gobernabilidad dentro del Organismo.

Los estatutos, radicalmente fueron cambiados, aprobados e inscritos nuevamente en el Ministerio de Bienestar Social, mediante Acuerdo No. 1005, del 9 de Junio de 1988, lo que permite adoptar la nueva modalidad de una sola presidencia.

Hasta 1989, el hogar “Santa Marianita”, estuvo administrada por religiosas de diferentes comunidades, pero bajo la regerencia de la Sociedad Protectora.

Inicialmente y por más de tres décadas, son las hermanas de la Providencia, las que imponen su benéfica presencia.

Dignas de imperecedera recordación y gratitud son, la Madre Manuelita Carrillo, Primera Directora; y su sucesora, Sor Patricia Carrasco, (1977-1984). La preocupación de estas dos admirables religiosas por los niños, jamás conoció límites. Ellas asumieron, con ejemplar devoción, el papel de verdaderas madres de los huerfanitos, y como tales, lucharon incasablemente por el bienestar de sus pupilos, logrando el apoyo de personas caritativas para la supervivencia de la Casa. Más aún, a Sor Patricia le asiste el gran mérito de haber logrado, en el año 1977, luego de un período de cierta tiniebla; que la mística de servicio vuelva a convertirse en un a ardiente llama que, desde entonces confirman la Sociedad Protectora, logrando con ello una gran reafirmación de la obra.

A estas dos religiosas les sucedieron las hermanas de la Orden Murialdina por el Lapso de cuatro años (1984-1988). Sor Alba Moran, Sor Carmelina

Mantilla, Sor Isabel Castro, ocuparon en su orden la Dirección de la Casa, dejando también imborrable huella de servicio.

Finalmente, durante un brevísimo paréntesis de un año (Diciembre de 1988 a Diciembre de 1989), por efecto de un Convenio de Comodato con la Diócesis y que duró el mismo breve lapso, son las Religiosas Italianas Misioneras Franciscanas de la Niñez, las que toman a su cargo la Administración del Hogar.

Pequeño período, luego del cual, la sociedad Protectora, como dueña absoluta de la Obra recupero la regerencia de la misma, y en 1990 designo a una Directora seglar, la Señora Lcda. Eulalia Vásconez de Aillón quien ha venido desempeñando, desde entonces una responsable e impecable labor administrativa y conquistando para la obra, un lugar de preponderante importancia dentro de la conciencia ciudadana.

Definición del Hogar Santa Marianita

El Hogar Santa Marianita, es un hogar de tránsito para niños huérfanos y abandonados, de un día a seis años de edad, y sus tutela se mantiene hasta cuando las adopciones, en cuyo trámite, ninguna injerencia tiene la Sociedad Protectora, y menos aún en el Hogar, cuyo papel es solamente de protección a los niños. Los Niños o niñas se van quedando en el Hogar Santa Marianita hasta una edad que sea conveniente para su desarrollo.

Estructura Actual del Hogar Santa Marianita

Actualmente existen 40 niños de 1 mes de nacidos hasta 13 años, en este caso los de 13 años son un caso excepcional. En el centro de acogimiento normalmente es de 1 a 5 o 6 años. Los recursos de la Institución los obtiene mediante el INFA., que les proporciona la comida, la Diócesis, el pago de empleados y las damas de los Ángeles residentes en el Extranjero aportan con lo que puedan.

Existen actualmente en el Centro 12 empleados entre ellos los siguientes:

- 2 Administrativos que es la Directora y la Trabajadora Social.
- 4 Cuidadores
- 2 Secretarias
- 1 Cocinera
- 1 Lavandera
- 2 Madres comunitarias

Actualmente el Centro carece de algunos empleados de planta como son:

- 1 Abogado,
- 1 Psicólogo,
- 1 Fisioterapeuta y una Estimuladora,
- 1 Medico de Planta,
- 1 Enfermera,
- 1 Parvularia, y una nutricionista.

En conclusión faltan recursos económicos y de personal. Actualmente el Centro de Acogimiento ha hecho algunos convenios con colegios y universidades como son: Colegio Atenas, Rodríguez Albornoz, Un grupo de Catequistas.

También existe un jardín con 40 niños, de Educación Básica 30 niños, y 20 Educación Inicial (Todos estos niños son de bajo recurso económicos) y algunos de la misma Institución.

Maltrato Físico

Comprende los actos cometidos por padres o adultos cuidadores contra niños y niñas que les generan lesiones físicas temporales o permanentes; causados con diversos objetos (cinturones, cables de luz, palos, cigarrillos, diversas sustancias, etc.).

Maltrato Emocional o Psicológico

Para Bringiotti, María (2000), en su obra: “La escuela ante los niños maltratados” dice: “Maltrato psicológico es el que ocasiona perturbación emocional, alteración psicológica o disminución de la autoestima al niño, niña o adolescente agredido. Se incluye en esta modalidad las amenazas de causar daño en su persona, sus bienes o de en los de sus progenitores o personas encargadas de su cuidado”.

El Código de la Niñez y Adolescencia del Art. 67 párrafo segundo, define lo que es maltrato psicológico: “es el que ocasiona perturbación emocional, alteración psicológica o disminución de la autoestima en el niño, niña o adolescente agredido. Se incluyen en esta modalidad las amenazas de causar un daño en su persona o bienes o en los de sus progenitores, otros parientes o personas encargadas de su cuidado”.

Entonces maltrato psicológico es el que implica las actitudes de indiferencia, insultos, ofensas, y/o desprecios, producidos por los padre o adultos cuidadores y que dañan en su esfera emocional (generándoles sentimientos de desvalorización, baja autoestima e inseguridad personal).

El maltrato Psicológico ocurre:

- Al ignorar al menor, como si no existiera para sus padres o cuidadores.
- Cuando hay rechazo por los adultos a las necesidades, valores y solicitudes del menor.
- Si se aísla al menor de su familia y/o comunidad y del contacto humano.
- Al exponer al menor a ataques verbales y amenazas, en un clima de miedo, hostilidad y ansiedad.
- Si se da agresión verbal, o se acostumbra llamar al niño/a de manera áspera y sarcástica.

- Cuando hay presión o constante exigencia para alcanzar un desarrollo rápido y logros a nivel que no corresponde con el desarrollo neurológico ni mental, de tal forma que el menor siente que nunca será suficientemente bueno.
- Si el niño/a está expuesto a situaciones que transmiten y refuerzan conductas destructivas y antisociales: es la corrupción.

Maltrato Infantil

Definiciones y Conceptos

Para Bringiotti, Comín (2002), en su obra: “Manual de Intervención en Maltrato Infantil”, define al maltrato infantil como: “cualquier daño físico o psicológico producido de forma no accidental ocasionado por sus padres o cuidadores que ocurre como resultado de acciones físicas, sexuales o emocionales de acción u omisión y que amenazan el desarrollo normal tanto físico, psicológico y emocional del niño”.

Para Albán Fernando Escobar, en su obra “Derecho de la Niñez y Adolescencia”, da un concepto de maltrato infantil: “Es cualquier acción u omisión, no accidental que provoque un daño físico o psicológico a un niño por parte de sus padres, cuidadores o cualquier otra persona”.

Para Torres Chavez, Efrain, en su obra “Breves Comentarios al Código de la Niñez y la Adolescencia”, dice: “Maltrato Infantil es cuando un niño o niña, según la Ley, es maltratado o abusado cuando su salud física o mental o su seguridad están en peligro, ya sea por acciones u omisiones llevadas a cabo por la madre o el padre u otras personas responsables de sus cuidados, produciéndose el maltrato por acción, omisión o negligencia”.

El Código de la Niñez y Adolescencia en su Art. 67, nos da un concepto de maltrato que dice textualmente: “Se entiende por maltrato toda conducta, de acción u omisión, que provoque o pueda provocar daño a la integridad o salud física, psicológica o sexual de un niño, niña o adolescente, por parte de cualquier

persona, incluidos sus progenitores, otros parientes, educadores y personas a cargo de su cuidado; cualesquiera sean el medio utilizado para el efecto, sus consecuencias y el tiempo necesario para la recuperación de la víctima. Se incluyen en esta calificación el trato negligente o descuido grave o reiterado en el cumplimiento de las obligaciones para con los niños, niñas y adolescentes, relativas a la prestación de alimentos, alimentación, atención médica educación o cuidados diarios; y su utilización en la mendicidad”.

Entonces maltrato infantil es en si toda conducta de acción u omisión, que provoque o pueda provocar daño a la integridad o salud física, psicológica o sexual de un niño, niña o adolescente, por parte de cualquier persona, incluidos sus progenitores u otros parientes, educadores y personas a cargo de su cuidado. Incluyendo al trato negligente o el descuido grave o reiterado del incumplimiento de las obligaciones tales como alimentación, atención médica o cuidados diarios.

En el caso de menores, se da una relación de vulnerabilidad. Claramente los niños, niñas, y adolescentes muestran inferiores recursos para defenderse de lo que les puede hacer un adulto. Además se debe considerar el daño emocional y los efectos a corto y largo plazo que provocan los maltratos.

En algunos casos se trata de golpeadores que fueron maltratados en su propia infancia (56.7% de los casos totales), al intervenir patrones de repetición de los modelos de crianza parentales en los diferentes tipos de castigos administrados a sus hijos, pero no ocurre de este modo necesariamente. También cabe considerar que muchos padres perciben como justos los castigos implementados, o perciben la desproporción del castigo ofrecido con las supuestas faltas cometidas, que se justifica de alguna manera (por los nervios, la pobreza, etc.). Es considerable que los mismos adultos golpeadores suelen manifestar y percibir que han golpeado a sus hijos/as en muchas menos ocasiones de lo que realmente lo hacen. Si bien, algunos adultos golpeadores suelen manifestar algún afecto posterior como arrepentimiento o lástimas, en muchos casos se trata de padres que están a favor del castigo físico, que se emplean para "corregir" a los hijos.

El maltrato infantil es un grave problema social, con raíces culturales y psicológicas, que pueden producirse en familias de cualquier nivel económico y educativo.

El origen de la crueldad hacia los menores en su sentido más amplio puede ser dividido en cuatro categorías:

- Crueldad inspirada
- Actos de violencia o negligencia
- Crueldad patológica
- La crueldad oficial u organizada

1. **Crueldad inspirada.**- disciplina exagera y en base a sus funciones resulta ser sujetos profundamente inadecuados e irresponsables: alcohólicos, drogadictos, criminales o delincuentes, débiles mentales etc.
2. **Actos de violencia o negligencia.**- cometidos por padres o adultos ejerciendo rígidas interpretaciones de la autoridad y de normas y reglas de conducta.
3. **Crueldad patológica.**- orígenes mentales o psicólogos, difíciles de identificar y todavía más de tratar.
4. **Crueldad oficial u organizada.**- es aquella que se comete por ignorancia, por insensibilidad o por omisión en la forma de falta de legislación o de cumplimiento de la misma que proteja adecuadamente al menor.

Vulneración de los Derechos

Antecedentes

La Protección Integral se ha ido armando en la historia del tratamiento a la Niñez como un rompecabezas complejo. Ha tenido que pasar un tiempo

considerable para que, a través de la crítica a las viejas formas de atención a la Infancia, se haya construido y se continúe construyendo la filosofía social de la protección Integral. Esta problemática desde un inicio sirvió de base para reflexionar sobre una serie de aspectos de la vida de los niños, niñas y adolescentes: relaciones adulto-niños, escuela y derechos, cotidianidad, relaciones de poder, atención institucional, abuso físico, negligencia, prevención, atención de casos, punición y no-punición, trabajo multi-disciplinario, prevención, buen trato, calidad de los servicios, han sido entre otros, algunos de los aspectos abordados por las personas involucradas en este campo, se ha reflexionado mucho y se han dado muchas e importantes contribuciones al mejoramiento de la vida de los niños.

Concepto

Para Albán Fernando Escobar, en su obra “Derecho de la Niñez y Adolescencia”, “Vulneración de derechos de niños y niñas es un verdadero círculo vicioso de influencias mutuas entre factores que se potencian entre sí. Es decir que desde la antigüedad hasta el día de hoy se mantiene el precepto del castigo, siendo un factores de riesgo que desencadena el maltrato.”

Tipos de maltratos de niños y niñas

El maltrato se lo puede subdividir de la siguiente manera:

- **Por acción (activo):** cuando se lesiona al niño física, psíquica y/o sexualmente.
- **Por omisión (pasivo):** cuando se dejan de atender las necesidades básicas de los niños.

El maltrato activo se debe a cualquier tipo de intervención de la persona que maltrata provocando un daño físico o emocional. **El maltrato pasivo** es aquel que se produce cuando se dejan de atender las necesidades básicas de los niños.

Abuso Sexual

Comprende las acciones recíprocas entre un niño o niña y un adulto, en los que el niño o niña está siendo usado para gratificación sexual del adulto y frente a las cuales no puede dar un consentimiento informado. Puede incluir desde la exposición de los genitales por parte del adulto hasta la violación del niño o niña.

Abandono Físico

Comprendido por aquellas situaciones de omisión producidas por los padres o adultos cuidadores y en las cuales no se dio respuesta a las necesidades básicas de niños y niñas (alimentación, vestimenta, higiene, protección, educación y cuidados sanitarios), siendo que se podía haber respondido.

Abandono Emocional

Situaciones de omisión producidos por los padres o los adultos cuidadores que implican la no respuesta de los mismos a la satisfacción de las necesidades emocionales básicas de niños y niñas, habiéndose podido responder a las mismas.

Explotación Laboral

Situación donde determinadas personas asignan al niño con carácter obligatorio la realización continuada de trabajos (domésticos o no) que exceden los límites de lo habitual, que deberían ser realizados por adultos, y que interfieren de manera clara en las actividades y necesidades sociales y/o escolares del niño, y que son asignados al niño con el objeto de obtener un beneficio económico.

Maltrato Prenatal

Falta de cuidado, por acción u omisión, del cuerpo de la futura madre o el autosuministro de sustancias o drogas que, de una manera consciente o inconsciente, perjudican al feto del que es portadora.

Maltrato Institucional

Es la actuación u omisión procedente de los poderes públicos o bien derivados de la actuación individual del profesional que comporte abuso, negligencia, detrimento de la salud, la seguridad, el estado emocional, el bienestar físico, la correcta maduración o que viole los derechos básicos del niño. En realidad, los protagonistas de este maltrato son las personas responsables de la atención, protección y educación del niño, así como los responsables de los diferentes políticas aplicables a la infancia.

Acogimiento Institucional

Concepto

Para Cabanellas, en su “Diccionario Jurídico”, manifiesta lo siguiente: “Acogimiento Institucional es una medida temporal que ampara a un niño o niña cuando está en peligro eminente”

Para Albán Fernando Escobar, en su obra “Derecho de la Niñez y Adolescencia”, dice: “El acogimiento Institucional es una medida de protección de tipo transitoria, utilizada como último recurso, cuando un menor no se lo puede colocar en acogimiento familiar”

El Código de la Niñez y Adolescencia del Art. 232, nos da un concepto de y la finalidad del acogimiento institucional que en forma resumida dice: es una medida transitoria de protección dispuesta por la autoridad judicial, en los casos en que no sea posible el acogimiento familiar, para aquellos niños, niñas o adolescentes que se encuentren privados de su medio familiar. Esta medida es el último recurso y se cumplirá únicamente en aquellas entidades de atención debidamente autorizadas.

Entonces es una medida de protección, en virtud del cual, una entidad se encarga del cuidado del niño o niña, temporal o con duración determinada, acogen a un niño por estar en pobreza, orfandad, o cuando a sido víctima de un maltrato y no puede estar con sus parientes cercanos o con sus progenitores.

Terminación del acogimiento institucional

El acogimiento institucional termina por:

1. Reinserción del niño, niña o adolescente en su familia biológica;
2. Acogimiento familiar;
3. Adopción del niño, niña o adolescente;
4. Emancipación legal del acogido.

Reinserción del menor a su familia biológica

La reinserción del menor a su familia natural debe estar asegurada, para que no se sigan cometiendo maltratos hacia su persona. La familia biológica es la que está conformada por el padre, la madre, sus descendientes, ascendientes y colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad.

Así la ley reconoce y protege a la familia como el espacio natural y fundamental para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente. Corresponde prioritariamente al padre y a la madre, la responsabilidad compartida del respeto, protección y cuidado de los hijos y la promoción, respeto y exigibilidad de sus derechos.

Además los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir y desarrollarse en su familia biológica. Tanto el Estado, la sociedad y la familia deben adoptar prioritariamente medidas apropiadas que permitan su permanencia en dicha familia.

Acogimiento familiar

Se entiende como acogimiento familiar a la medida temporal de protección dispuesta por la autoridad judicial, que tiene como finalidad brindar a un menor o adolescente privado de su medio familiar, a que tenga una familia idónea y adecuada a sus necesidades, características y condiciones. Se buscará preservar, mejorar o fortalecer los vínculos familiares, prevenir el abandono y procurar la inserción del niño, niña o adolescente a su familia biológica, involucrando a progenitores y parientes.

En el acogimiento familiar se debe cumplir con las siguientes condiciones:

1. Ejecutarse en un hogar previamente calificado para el efecto, por la autoridad competente;
2. Ejecutarse en una vivienda que, por su ubicación, permita que los niños, niñas y adolescentes sujetos a la medida, participen normalmente de la vida comunitaria y puedan utilizar todos los servicios que ésta ofrece
3. Asegurar a los niños, niñas y adolescentes un adecuado proceso de socialización y garantizarles seguridad y estabilidad emocional y afectiva; y,
4. Garantizar que las relaciones del niño, niña o adolescente acogido se desarrollen en un contexto familiar y sean personalizadas, de forma que se posibilite la construcción de su identidad y el desarrollo de la personalidad.

Adopción del niño, niña o adolescente

Cabanellas recoge en el **Diccionario de Derecho Usual** y da un concepto de adopción: “Es el acto por el cual se recibe un hijo, con autoridad real o judicial, a quien lo es de otro por naturaleza.”

En el Derecho Romano cabe mencionar que la adopción de un *alieni iuris*, o sea de una persona que ya estaba bajo el poder de un *pater* (padre) y pasaba a depender de otro y la *adrogación* (adopción), por el cual una persona *sui iuris*, o sea no sujeta a *Patria Potestad*, pasaba a depender de otra en calidad de *filius*. Esta

institución del Derecho Civil, significa, introducir al adoptado a la una familia y crear un vínculo de Patria Potestad sin la existencia de un vínculo de sangre.

Emancipación legal del acogido

La emancipación legal se efectúa en los casos de:

1. Por la muerte del padre, cuando no exista la madre;
2. Por el matrimonio del hijo;
3. Por la sentencia que da la posesión de los bienes del padre o la madre ausente; y,
4. Por haber cumplido la edad de dieciocho años.

Centros de Acogimiento Institucional deben prestar los servicios de:

Nutrición

- Alimentación nutritiva.
- Tres comidas diarias
- Incluir verduras y frutas

Vestido

- Ropa o calzado según talla o edad.
- Ropa en bien estado y limpia.

Contención Física

- Habitaciones habitables.
- Salidas de emergencia visibles.

Cuidados de la salud

- Atención especializada.
- Informar de cambios de salud o de sucesos importantes (caídas, accidentes).
- Tener un Plan individualizado de cuidados y de órdenes médicas escritas.

Seguridad

- Instalación eléctrica en buenas condiciones.
- Mobiliario adecuado.

Entorno

- Habitaciones acogedoras
- Iluminación suficiente.
- Espacios al aire libre.

Signos de posible abuso físico en el Centro de Acogimiento Institucional

- Lesiones inexplicables
- Magulladuras múltiples sin relación con caídas
- Moratones en el cuerpo.

Signos de posible abuso psicológico en el Centro de Acogimiento Institucional

- Temor, vergüenza, culpa
- Tensión en el baño o vestido
- Pasividad y sumisión
- Cambios de conducta
- Actitud de defensa en presencia de ciertas personas

- Desamparo, llanto
- Aislamiento, aire ausente
- Evitación del contacto visual.
- Síntomas depresivos, baja autoestima
- Búsqueda de atención y protección
- Susplicacia o agresividad
- Cambios de apetito

Hipótesis

El Maltrato Institucional de niñas y niños, provoca vulneración de los derechos, en el Hogar Santa Marianita de la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua durante el periodo Junio – Diciembre 2009.

Señalamiento de Variables

Variable Independiente:

Maltrato Institucional de niños y niñas

Variable Dependiente:

Vulneración de los derechos

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

Enfoque de la Investigación

Este Trabajo se desarrolló bajo el enfoque: crítico propositivo de carácter cuanti-cualitativo. **Cuantitativo** porque se recabó la información que fue sometida a análisis estadístico. **Cualitativo** por que se aplicaron encuestas, se investigo índices estadísticos que contenían un juicio de valor, respecto a la factibilidad del Trabajo de Investigación.

De Campo

La investigación de campo se la realizo en la Hogar Santa Marianita, porque es el lugar donde se localizo el problema de maltrato institucional, esto permite tomar contacto con la realidad, para obtener información de acuerdo con los objetivos.

Documental – Bibliográfica

Porque el trabajo tiene información sobre los temas de investigación es decir sobre el maltrato infantil y la vulneración de derechos, información obtenida a través de libros como: Derecho de la Niñez y Adolescencia del Autor Albán, Fernando; Breves Comentarios al Código de la Niñez y la Adolescencia del Autor Torres Chávez, Efraín; textos como: Maltrato al Menor, el lado oculto de la escena familiar del Autor Mesterman, Grosman; periódicos como: la Hora del 17 de Enero del 2010 y el Heraldo 1 de Junio del 2010, Internet como en el sitio

web: [www. Derecho Ecuador](http://www.DerechoEcuador.com); así como de documentos válidos y confiables a manera de información primaria.

De intervención social o proyecto factible

Por que la investigación consiste en el Maltrato Institucional, que provoca la vulneración de los derechos de los niños y niñas, y el investigador no se conforma con la observación pasiva de los fenómenos sino que además, realizó una propuesta de solución al problema investigado.

Nivel o Tipo de Investigación

Investigación Exploratoria

Esta investigación fue exploratoria por que se buscó en que consiste el maltrato institucional, se indagó en la realidad que existe en el Hogar Santa Marianita, y las posibles consecuencias, que produce el maltrato institucional en los niños y niñas.

Descriptivo

El nivel de tipo de investigación fue descriptivo por que se utilizo el método de análisis para llegar a un conocimiento más especializado, se hace una exposición de hechos e ideas, conceptos, definiciones de maltrato institucional, causas y consecuencias de la vulneración de derechos de niños y niñas.

Población y Muestra

Tomando en cuenta que el tema planteado que encierra gran importancia, por cuanto refleja la situación actual de desprotección en la que se encuentran los menores en las entidades de acogimiento y por ende las posibles consecuencias que tendría para los menores involucrados, y se utilizó el muestreo no probabilístico, es decir, que se selecciono por juicio de expertos por conocer el

investigador a los actores sociales involucrados en el problema, encuestando a los siguientes grupos de personas:

Población

Cuadro No. 3

INFORMANTES	TOTAL
Jueces de la Niñez y la Adolescencia del cantón Ambato	4
Personal del Hogar Santa Marianita	12
Familiares de los niños (educación básica) Hogar Santa Marianita	20
TOTAL	36

Fuente: Investigador
Elaboración: Juan Moreira

Muestra

El Universo de estudio está conformado por: 36 personas entre ellos tenemos: Cuatro Jueces de la Niñez y Adolescencia del cantón Ambato; doce Funcionarios del Hogar santa Marianita y veinte familiares de los niños que se encuentran en la Casa hogar.

Por tratarse de un universo de 36 personas, se aplicó las encuestas a la totalidad de los estratos: a los Cuatro Jueces de la Niñez y Adolescencia, a los Funcionarios del Hogar santa Marianita y a los familiares de los niños (educación básica) del Hogar santa Marianita.

Por lo tanto la muestra se lo desarrollo a quienes se les realizó la encuesta es decir al 100% de personas, que compone la población.

Operacionalización de Variables

Cuadro No. 4

Variable Independiente: Maltrato Institucional.....

CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMES BÁSICOS	TÉCNICAS INSTRUMENTOS
Maltrato institucional es aquel que lo realiza o emite el servidor de una institución pública o privada, el representante legal o autoridad responsable por efecto de aplicación excesiva o indebida aplicación de reglamentos, prácticas administrativas o pedagógicas en contra de niños, niñas y adolescentes.	Maltrato Institucional	Padres Directores/as Servidores/as Públicos	¿Ud. cree que los padres exigen demasiado a sus hijos en la escuela? ¿Ud. cree que las Autoridades de una Institución son excesivamente exigentes con sus pupilos? ¿Ud. Cree que las Autoridades de una Institución imponen castigos a los niños o niñas?	Encuesta Cuestionario
	Normativa	Constitución de la República del Ecuador Código de la Niñez y Adolescencia Reglamentos Internos	¿Ud. Cree que se cumple con las normas que protegen a la niñez dispuestas en la Constitución de la República del Ecuador? ¿Ud. Cree que se respetan las normas y garantías de los menores establecidas en el Código de la Niñez y Adolescencia? ¿Ud. cree que el reglamento interno de una institución educativa, sanciona al servidor que provoca maltratos institucionales?	Encuesta Cuestionario

Cuadro No. 5

Fuente: Investigador

Elaboración: Juan Moreira

Variable dependiente: Vulneración de los Derecho

CONCEPTUALIZACION	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMES BÁSICO	TÉCNICAS INSTRUMENTOS
La vulneración de derechos de niños y niñas, se da cuando por una acción, omisión o negligencia se pone en riesgo el conjunto de derechos establecidos en la Constitución y otras legislaciones y convenios internacionales.	Negligencia Conjunto de Derechos vulnerados	Estado El Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral A una Familia Educación No discriminación De interés superior del menor	¿El Estado garantiza los derechos de la Niñez? ¿El Sistema Nacional descentralizado de Protección Integral cumple sus funciones establecidas? ¿Ud. cree que la Familias es el núcleo básico de la sociedad? ¿Ud. cree que la educación ha mejorado con relación al trato que se le da a un menor? ¿Ud. cree que se discrimina a un menor por su raza o etnia? ¿Ud. cree que se aplica en su totalidad el principio de interés superior de los niños y niñas?	Encuesta Cuestionario Encuesta Cuestionario

Fuente: Investigador
Elaboración: Juan Moreira

Plan de Recolección de Información

Las técnicas a emplearse son una encuesta estructurada que nos ayudará a encontrar una propuesta de solución al problema de investigación que es materia del presente trabajo.

Cuadro No 6

PREGUNTAS	EXPLICACIÓN
1.- ¿Para qué?	Para alcanzar los objetivos de la investigación
2.- ¿De qué personas u objeto?	1. Jueces de la niñez y la Adolescencia 2. Personal del Hogar Santa Marianita 3. Familiares de los niños (educación básica) del Hogar Santa Marianita.
3.- ¿Sobre qué aspectos?	Indicadores
4.- ¿Quién?	Investigador: Juan Moreira
5.- ¿Cuándo?	Marzo del 2010
6.- ¿Dónde?	Juzgados de la Niñez y Adolescencia Hogar Santa Marianita
7.- ¿Cuántas veces?	Una vez
8.- ¿Qué técnicas de recolección?	Encuestas
9.- ¿Con que?	Instrumento: cuestionarios
10.- ¿En qué situación?	En las oficinas y en el sector centro del cantón Ambato y en las instituciones respectivas, en horas laborables

Fuente: Investigador
Elaboración: Juan Moreira

Plan de Procesamiento de la Información

Como parte de mi trabajo con la información recogida se realizo:

- Revisión crítica de la información recogida; es decir limpieza de información defectuosa: contradictoria, incompleta, no pertinente, etc.
- Repetición de la recolección, en ciertos casos individuales para corregir fallas de contestación.
- Tabulación o cuadros según variables de cada hipótesis.
- Estudio estadístico de datos para presentación de resultados.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Análisis de resultados estadísticos, definiendo tendencias o relaciones importantes acorde a los objetivos o las hipótesis; y, la Interpretación de los resultados, apoyados en el marco teórico de acuerdo a lo concerniente.

Organización de Resultados

Para efectos de cumplir con la metodología propuesta, donde indicamos que es factible, en la investigación de campo se utilizó la Encuesta, las que fueron diseñadas para investigar a las personas que tienen conocimiento del trabajo investigativo y esto son:

- 4 Jueces de la Niñez y Adolescencia del Cantón Ambato.
- 12 del personal del Hogar Santa Marianita.
- 20 Padres de Familia (Educación Básica) del Hogar Santa Marianita.

Se realiza la tabulación respectiva y las demás actividades que este capítulo requieren, para dar mayor significación a la propuesta que pretende establecer como resultado del trabajo.

A continuación detallamos los resultados obteniendo de las encuestas mismas que serán representadas mediante cuadros estadísticos, y el respectivo análisis e interpretación de acuerdo a cada pregunta formulada en el cuestionario.

Encuestas

Resultados de las encuestas aplicadas a los Jueces de la niñez y la Adolescencia del Cantón Ambato y al Personal del Hogar Santa Marianita.

PREGUNTA

1.- ¿Ud. Cree que se cumple con las normas que protegen a la niñez dispuestas en la Constitución de la República del Ecuador?

Cuadro No. 7

Alternativa	Resultado	Porcentaje
Si	6	37%
No	10	63%
TOTAL	16	100 %

Fuente: Investigador
Elaboración: Juan Moreira

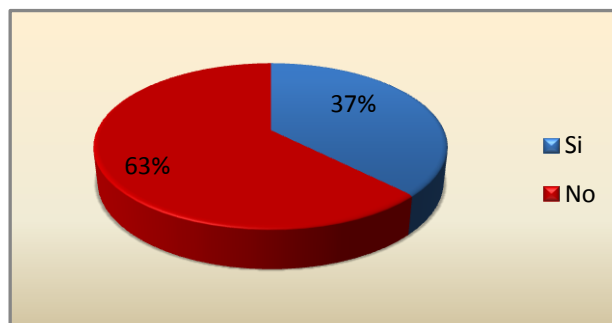


Gráfico No 5

Fuente: Investigador
Elaboración: Juan Moreira

Análisis de datos

6 personas encuestadas que representan el 37% manifiestan que si se cumple con las normas que protegen a la niñez dispuestas en la Constitución de la República del Ecuador; en tanto que 10 personas encuestadas que representa el 63% manifiestan que no se cumple con las normas que protegen a la niñez dispuestas en la Constitución de la República del Ecuador.

Interpretación de datos

La mayoría de personas encuestadas manifiestan que no se cumple con las normas que protegen a la niñez dispuestas en la Constitución de la República del Ecuador, por que tales normas son incumplidas por los padres, por la familia, por servidores tanto públicos como privados.

PREGUNTA:

2.- ¿Ud. Cree que se respetan las normas y garantías de los menores establecidas en el Código de la Niñez y Adolescencia?

Cuadro No. 8

Alternativa	Resultado	Porcentaje
Si	5	31%
No	11	69%
TOTAL	16	100 %

Fuente: Investigador
Elaboración: Juan Moreira

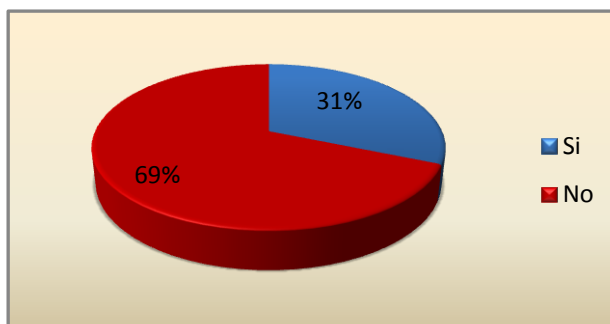


Gráfico No 6

Fuente: Investigador
Elaboración: Juan Moreira

Análisis de datos

5 personas encuestadas que representan el 31% manifiestan que si se respetan las normas y garantías de los menores establecidas en el Código de la Niñez y Adolescencia; en tanto que 11 personas encuestadas que representan el 69% manifiestan que no se respetan las normas y garantías de los menores establecidas en el Código de la Niñez y Adolescencia.

Interpretación de datos

La mayoría de personas encuestadas manifiestan que no se respetan las normas y garantías de los menores establecidas en el Código de la Niñez y Adolescencia, este irrespeto por las normas establecidas puede darse por desconocimiento o simplemente no valoran a los menores, por ser indefensos.

PREGUNTA:

3.- ¿Ud. Cree que el reglamento interno de una Institución Educativa, sanciona al servidor que provoca maltratos institucionales?

Cuadro No. 9

Alternativa	Resultado	Porcentaje
Si	7	44%
No	9	56%
TOTAL	16	100 %

Fuente: Investigador
Elaboración: Juan Moreira

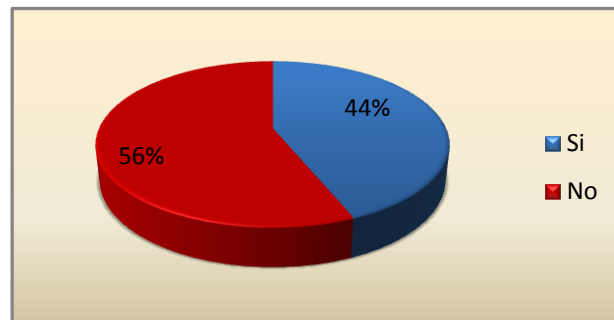


Gráfico No. 7

Fuente: Investigador
Elaboración: Juan Moreira

Análisis de datos

7 personas encuestadas que representan el 44% manifiestan que el reglamento interno de una Institución Educativa, si sanciona al servidor que provoca maltratos institucionales; en tanto que 9 personas encuestadas que representan el 56% manifiestan que el reglamento interno de una Institución Educativa, no sanciona al servidor que provoca maltratos institucionales.

Interpretación de datos

La mayoría de personas encuestadas manifiestan que el reglamento interno de una Institución Educativa, no sanciona al servidor que provoca maltratos institucionales, por que la práctica de estos maltratos son utilizados para “educar”, se debe aplicar sanciones administrativas, o por lo menos llamar la atención para que no se vuelvan a cometer estos actos.

PREGUNTA:

4.- ¿Ud. Cree que las Autoridades de una Institución Educativa son excesivamente exigentes con sus pupilos?

Cuadro No. 10

Alternativa	Resultado	Porcentaje
Si	7	44%
No	9	56%
TOTAL	16	100 %

Fuente: Investigador
Elaboración: Juan Moreira

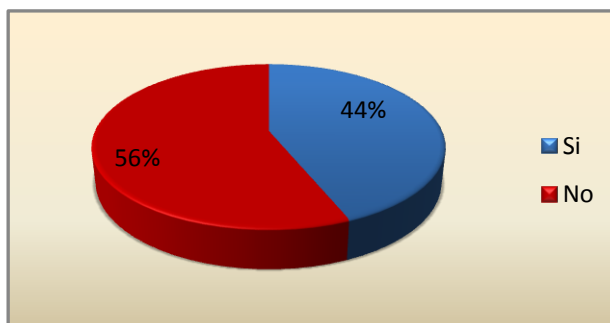


Gráfico No. 8

Fuente: Investigador
Elaboración: Juan Moreira

Análisis de datos

7 personas encuestadas que representan el 44%, si creen que las Autoridades de una Institución Educativa son excesivamente exigentes con sus pupilos; en tanto que 9 personas encuestadas que representan el 56%, no creen que las Autoridades de una Institución Educativa son excesivamente exigentes con sus pupilos.

Interpretación de datos

La mayoría de personas encuestadas no creen que las Autoridades de una Institución Educativa sean excesivamente exigentes con sus pupilos, ya que si las autoridades, maestros o cualquier servidor no exige a sus alumnos estos no realizaran las tareas que deben realizar par su desarrollo.

PREGUNTA:

5.- ¿Ud. Cree que las Autoridades de una Institución Educativa imponen castigos a los niños o niñas?

Cuadro No. 11

Alternativa	Resultado	Porcentaje
Si	13	81%
No	3	19%
TOTAL	16	100 %

Fuente: Investigador
Elaboración: Juan Moreira

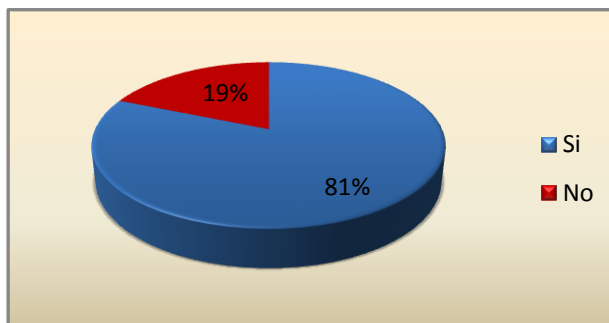


Gráfico No. 9

Fuente: Investigador
Elaboración: Juan Moreira

Análisis de datos

13 personas encuestadas que representan el 81% manifiestan que las Autoridades de una Institución Educativa si imponen castigos a los niños o niñas; en tanto que 3 personas encuestadas que representan el 19% manifiestan que las Autoridades de una Institución Educativa no imponen castigos a los niños o niñas.

Interpretación de datos

La mayoría de personas encuestadas manifiestan que las Autoridades de una Institución Educativa si imponen castigos a los niños o niñas, y un minoría contesta que las Autoridades de una Institución Educativa no imponen castigos a los niños o niñas, que utilizan medias disciplinarias.

PREGUNTA:

6.- ¿Ud. Cree que la Familia es el núcleo básico de la sociedad?

Cuadro No.12

Alternativa	Resultado	Porcentaje
Si	16	100%
No	0	00%
TOTAL	16	100 %

Fuente: Investigador
Elaboración: Juan Moreira

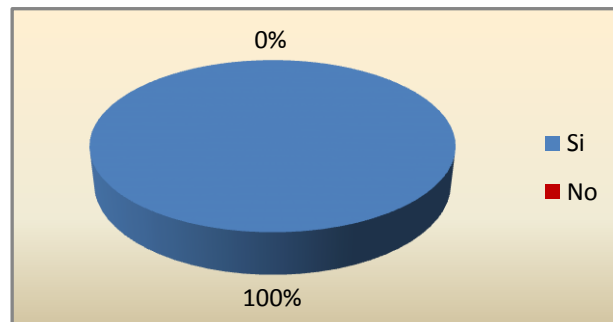


Gráfico No. 10

Fuente: Investigador
Elaboración: Juan Moreira

Análisis de datos

16 personas encuestadas que representan el 100%, si consideran que la Familia es el núcleo básico de la sociedad.

Interpretación de datos

La mayoría de personas encuestadas consideran que la Familia es el núcleo básico de la sociedad, por que desde la niñez hasta la etapa adulta de un ser humano aprende los principios básicos que inculcan los padres y parientes cercanos, así adquirimos, las buenas costumbre y responsabilidades.

PREGUNTA:

7.- ¿Ud. Cree que se debe emplear métodos didácticos para estimular aun menor?

Cuadro No. 13

Alternativa	Resultado	Porcentaje
Si	16	100%
No	0	00%
TOTAL	16	100 %

Fuente: Investigador
Elaboración: Juan Moreira

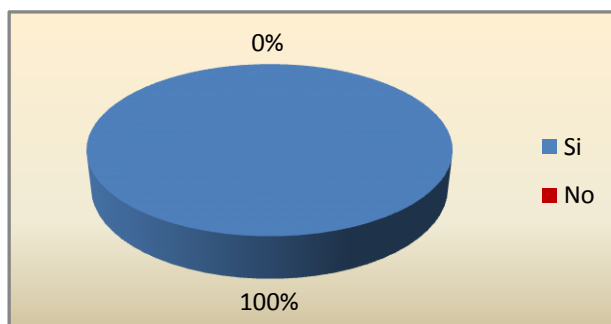


Gráfico No. 11

Fuente: Investigador
Elaboración: Juan Moreira

Análisis de datos

16 personas encuestadas que representan el 100%, manifiestan que si deben emplear métodos didácticos para estimular aun menor.

Interpretación de datos

La mayoría de personas encuestadas manifiestan que si deben emplear métodos didácticos para estimular aun menor, por que los niños, niñas y adolescentes comprenden y ponen mayor atención cuando se emplea técnicas nuevas, didácticas así no y tienen una clase aburrida y repetitiva.

PREGUNTA:

8.- ¿El maltrato Institucional es una manera de vulnerar de derechos de la niñez?

Cuadro No. 14

Alternativa	Resultado	Porcentaje
Si	16	100%
No	0	00%
TOTAL	16	100 %

Fuente: Investigador
Elaboración: Juan Moreira

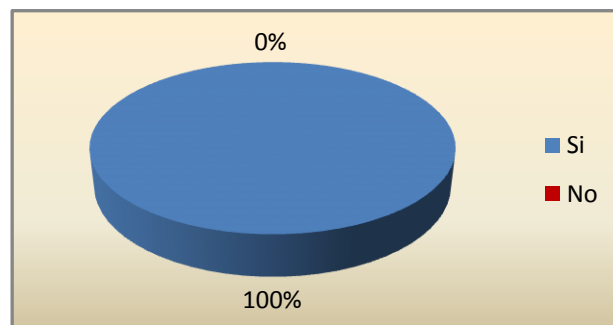


Gráfico No. 12

Fuente: Investigador
Elaboración: Juan Moreira

Análisis de datos

16 personas encuestadas que representan el 100%, manifiestan que el maltrato Institucional es una manera de vulnerar de derechos de la niñez.

Interpretación de datos

La mayoría de personas encuestadas manifiestan que el maltrato Institucional es una forma de vulnerar de derechos de la niñez, el mismo hecho de impartir castigos dentro de la clase o de llamarlo la atención de una manera grosera o descalificativa es un maltrato institucional que debe ser corregido para evitar en el futuro.

PREGUNTA:

9.- ¿El Estado garantiza y cumple los derechos de la Niñez?

Cuadro No. 15

Alternativa	Resultado	Porcentaje
Si	6	37%
No	10	63%
TOTAL	16	100 %

Fuente: Investigador
Elaboración: Juan Moreira

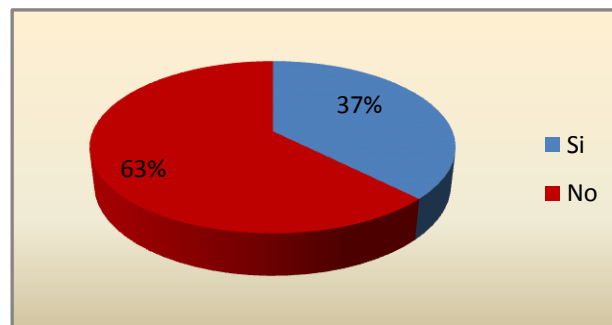


Gráfico No. 13

Fuente: Investigador
Elaboración: Juan Moreira

Análisis de datos

6 personas encuestadas que representan el 37% manifiestan que el Estado sí garantiza y cumple los derechos de la Niñez; en tanto que 10 personas encuestadas que representan el 63% manifiestan que el Estado no garantiza ni cumple los derechos de la Niñez.

Interpretación de datos

La mayoría de personas encuestadas manifiestan que el Estado no garantiza ni cumple los derechos de la Niñez, ya que se sigue observando el alto índice de maltratos como físico, psicológico, institucional y sexual, entonces ni el Estado a través de sus Instituciones garantizan este precepto constitucional.

PREGUNTA:

10.- ¿El Sistema Nacional descentralizado de Protección Integral cumple con sus funciones establecidas?

Cuadro No. 16

Alternativa	Resultado	Porcentaje
Si	7	44%
No	9	56%
TOTAL	16	100 %

Fuente: Investigador
Elaboración: Juan Moreira

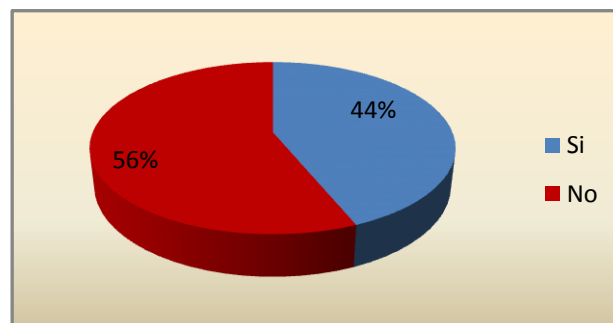


Gráfico No. 14

Fuente: Investigador
Elaboración: Juan Moreira

Análisis de datos

7 personas encuestadas que representan el 44% manifiestan que el Sistema Nacional descentralizado de Protección Integral si cumple con sus funciones establecidas; en tanto que 9 personas encuestadas que representan el 56% manifiestan que el Sistema Nacional descentralizado de Protección Integral no cumple con sus funciones establecidas.

Interpretación de datos

La mayoría de personas encuestadas manifiestan que El Sistema Nacional descentralizado de Protección Integral no cumple con sus funciones establecidas, como definir medidas, procedimientos; en todos los ámbitos, para asegurar la vigencia, ejercicio, exigibilidad y restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, establecidos en este Código, la Constitución y los instrumentos jurídicos internacionales.

Resultados de las encuestas aplicadas Familiares de los niños internos (educación Básica) del Hogar Santa Marianita.

PREGUNTA

1.- ¿Su hijo/a tiene problemas con algún Servidor del Hogar Santa Marianita?

Cuadro No. 17

Alternativa	Resultado	Porcentaje
Si	13	65%
No	7	35%
TOTAL	20	100 %

Fuente: Investigador
Elaboración: Juan Moreira

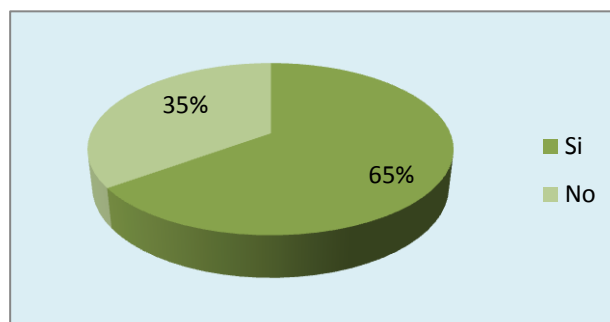


Gráfico No 15

Fuente: Investigador
Elaboración: Juan Moreira

Análisis de datos

13 personas encuestadas que representan el 65% manifiestan que su hijo/a si tiene problemas con algún Servidor del Hogar Santa Marianita; en tanto que 3 personas encuestadas que representan el 35% manifiestan que su hijo/a no tiene problemas con algún Servidor del Hogar Santa Marianita.

Interpretación de datos

La mayoría de personas encuestadas manifiestan que su hijo/a si tiene problemas con algún Servidor del Hogar Santa Marianita, y una minoría manifiesta que su hijo/a no tiene problemas con algún Servidor del Hogar Santa Marianita, tomando en cuenta que es un servicio casi gratuito, cancelando gasto mínimos, y por está razón no pueden quejarse ni reprochar la existencia de estos problemas servidor con los alumnos.

PREGUNTA:

2.- ¿Su hijo/a se queja de algún Servidor del Hogar Santa Marianita?

Cuadro No. 18

Alternativa	Resultado	Porcentaje
Si	12	60%
No	8	40%
TOTAL	20	100 %

Fuente: Investigador
Elaboración: Juan Moreira

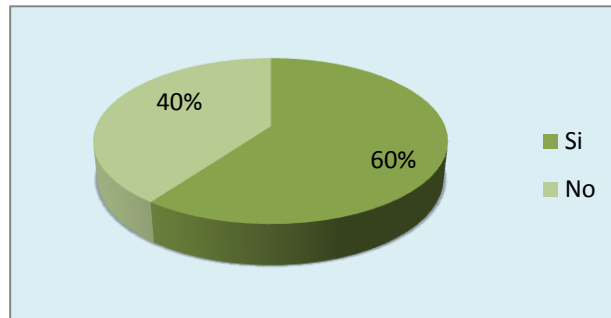


Gráfico No 16

Fuente: Investigador
Elaboración: Juan Moreira

Análisis de datos

12 personas encuestadas que representan el 60% manifiestan que su hijos/as si se quejan de algún Servidor del Hogar Santa Marianita; en tanto que 8 personas encuestadas que representan el 40% manifiestan que su hijos/as se no queja de ningún Servidor del Hogar Santa Marianita.

Interpretación de datos

La mayoría de personas encuestadas manifiestan que su hijos/as si se quejan de algún Servidor del Hogar Santa Marianita, por el trato que a veces les dan los servidores, el gritarles para que pongan atención es otra queja que se presenta comúnmente.

PREGUNTA:

3.- ¿Su hijo/a le conversa que tienen miedo de algún Servidor del Hogar Santa Marianita?

Cuadro No. 19

Alternativa	Resultado	Porcentaje
Si	12	60%
No	8	40%
TOTAL	20	100 %

Fuente: Investigador
Elaboración: Juan Moreira

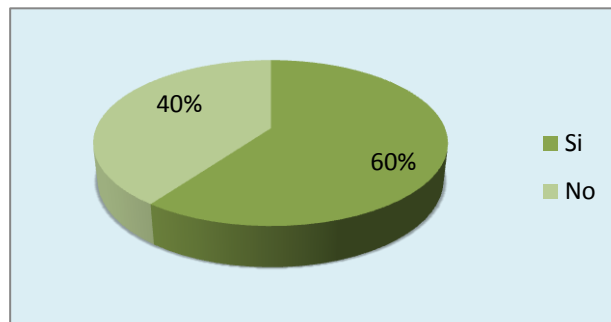


Gráfico No. 17

Fuente: Investigador
Elaboración: Juan Moreira

Análisis de datos

12 personas encuestadas que representan el 60% indican que su hijos/as si les conversan que tienen miedo de algún Servidor del Hogar Santa Marianita; en tanto que 8 personas encuestadas que representan el 40% indican que su hijos/as no les conversan que tienen miedo de algún Servidor del Hogar Santa Marianita.

Interpretación de datos

La mayoría de personas encuestadas indican que su hijos/as si les conversan que tienen miedo de algún Servidor del Hogar Santa Marianita, ya que algunos servidores no son amables con los niños, esto ocasiona que callen y no opinen los menores con sus padres lo que esta sucediendo, por miedo a represarías futuras.

PREGUNTA:

4.- ¿Su hijo/a ha sufrido de maltrato institucional en el Hogar Santa Marianita?

Cuadro No. 20

Alternativa	Resultado	Porcentaje
Si	16	80%
No	4	20%
TOTAL	20	100 %

Fuente: Investigador
Elaboración: Juan Moreira

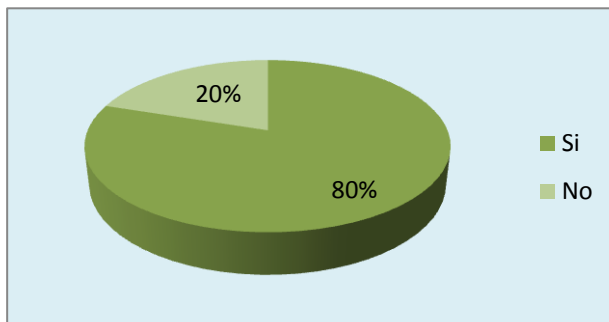


Gráfico No. 18

Fuente: Investigador
Elaboración: Juan Moreira

Análisis de datos

16 personas encuestadas que representan 80% manifiestan que sus hijos/as si han sufrido de maltrato institucional en el Hogar Santa Marianita; en tanto que 4 personas encuestadas que representan el 20% manifiestan que sus hijos/as no han sufrido de maltrato institucional en el Hogar Santa Marianita.

Interpretación de datos

La mayoría de personas encuestadas manifiestan que sus hijos/as si han sufrido de maltrato institucional en el Hogar Santa Marianita, como abusos de autoridad, negligencia, detrimento de la salud, de bienestar físico, impidiendo la correcta maduración de los derechos básicos del niño.

PREGUNTA:

5.- ¿Su hijo/a ha sufrido de maltrato físico en el Hogar Santa Marianita?

Cuadro No. 21

Alternativa	Resultado	Porcentaje
Si	11	55%
No	9	45%
TOTAL	20	100 %

Fuente: Investigador
Elaboración: Juan Moreira

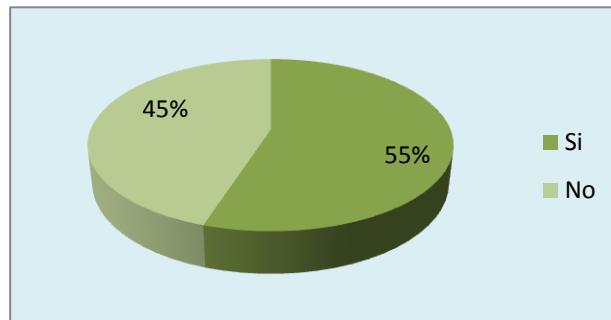


Gráfico No. 19

Fuente: Investigador
Elaboración: Juan Moreira

Análisis de datos

11 personas encuestadas que representan 55% manifiestan que sus hijos/as si han sufrido de maltrato físico en el Hogar Santa Marianita; en tanto que 9 personas encuestadas que representan el 45% manifiestan que sus hijos/as no han sufrido de maltrato físico en el Hogar Santa Marianita.

Interpretación de datos

La mayoría de personas encuestadas manifiestan que sus hijos/as si han sufrido de maltrato físico en el Hogar Santa Marianita, comprendido por aquellas situaciones de omisión producidas por los cuidadores o servidores en contra de los niños y niñas generando lesiones físicas temporales o permanentes; causados con diversos objetos (cinturones, cables de luz, palos, cigarrillos, diversas sustancias, etc.).

PREGUNTA:

6.- ¿Su hijo/a ha sufrido de maltrato Psicológico en el Hogar Santa Marianita?

Cuadro No.22

Alternativa	Resultado	Porcentaje
Si	12	60%
No	8	40%
TOTAL	20	100 %

Fuente: Investigador
Elaboración: Juan Moreira

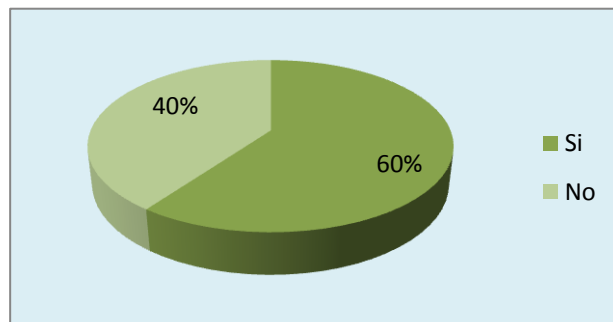


Gráfico No. 20

Fuente: Investigador
Elaboración: Juan Moreira

Análisis de datos

12 personas encuestadas que representan el 60% manifiestan que sus hijos/as si han sufrido de maltrato Psicológico en el Hogar Santa Marianita; en tanto que 8 personas encuestadas que representan el 40% manifiestan que sus hijos/as no han sufrido de maltrato Psicológico en el Hogar Santa Marianita.

Interpretación de datos

La mayoría de personas encuestadas manifiestan que sus hijos/as si han sufrido de maltrato Psicológico en el Hogar Santa Marianita que implica las actitudes de indiferencia, insultos, ofensas, y/o desprecios, producidos por los cuidadores o servidores y que los/as dañan en su esfera emocional (generándoles sentimientos de desvalorización, baja autoestima e inseguridad personal).

PREGUNTA:

7.- ¿Ud. cree que es necesario que los Servidores del Hogar Santa Marianita se capaciten en técnicas pedagógicas?

Cuadro No. 23

Alternativa	Resultado	Porcentaje
Si	20	100%
No	0	00%
TOTAL	20	100 %

Fuente: Investigador
Elaboración: Juan Moreira

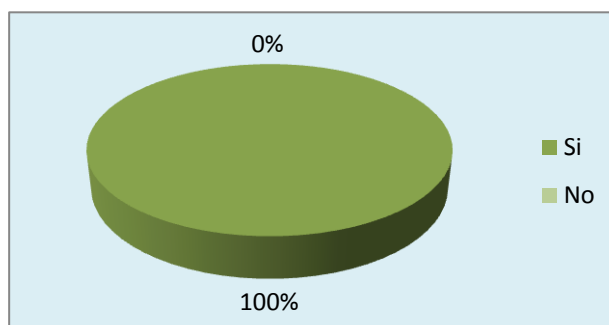


Gráfico No. 21

Fuente: Investigador
Elaboración: Juan Moreira

Análisis de datos

20 personas encuestadas que representan el 100% manifiestan que si es necesario que los Servidores del Hogar Santa Marianita se capaciten en técnicas pedagógicas.

Interpretación de datos

La mayoría de personas encuestadas manifiestan que si es necesario que los Servidores del Hogar Santa Marianita se capaciten en técnicas pedagógicas para promover la calidad de la educación en todos sus niveles, de modo que permita el desarrollo de valores, destrezas e identidades y fortalezca una conciencia ciudadana para el ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes, por que no solo se mejoraría la calidad educativas sino la de vida de los menores, desarrollando en ellos refuerzos que utilizaran en su futuro.

PREGUNTA:

8.- ¿Ud. como calificaría la atención brindada por los Servidores del Hogar Santa Marianita?

Cuadro No. 24

Alternativa	Resultado	Porcentaje
Sobresaliente	1	5%
Buena	12	60%
Regular	5	25%
Mala	2	10%
TOTAL	20	100 %

Fuente: Investigador
Elaboración: Juan Moreira

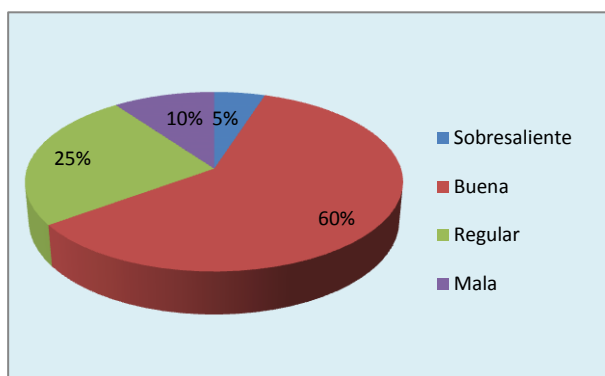


Gráfico No. 22

Fuente: Investigador
Elaboración: Juan Moreira

Análisis de datos

1 persona encuestada que representan 5% califica la atención brindada por los Servidores del Hogar Santa Marianita como sobresaliente; 2 personas encuestadas que representan el 10% califican la atención brindada por los Servidores del Hogar Santa Marianita como mala; 5 personas encuestadas que representan el 25% califican la atención brindada por los Servidores del Hogar Santa Marianita como regular; 12 personas encuestadas que representan 60% califican la atención brindada por los Servidores del Hogar Santa Marianita como buena.

Interpretación de datos

La mayoría de personas encuestadas califican la atención brindada por los Servidores del Hogar Santa Marianita como buena, por que el servicio es casi gratuito, reciben alimentación, y educación que para la mayoría es imposible su acceso en otras instituciones educativas.

PREGUNTA:

9.- ¿Ud. Cree que el Hogar Santa Marianita se encuentra con adecuada infraestructura?

Cuadro No. 25

Alternativa	Resultado	Porcentaje
Si	15	75%
No	5	25%
TOTAL	20	100 %

Fuente: Investigador
Elaboración: Juan Moreira

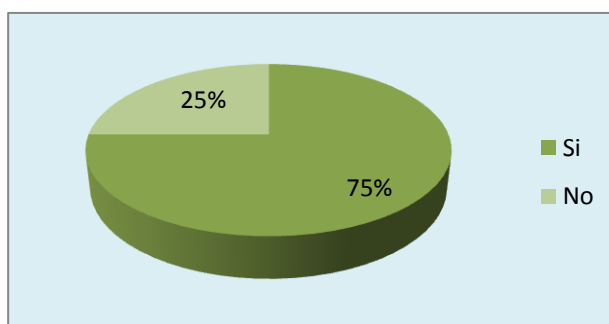


Gráfico No. 23

Fuente: Investigador
Elaboración: Juan Moreira

Análisis de datos

15 personas encuestadas que representan el 75% manifiestan que el Hogar Santa Marianita si se encuentra con adecuada infraestructura; en tanto que 5 personas encuestadas que representan el 25% manifiestan que el Hogar Santa Marianita no se encuentra con adecuada infraestructura.

Interpretación de datos

La mayoría de personas encuestadas manifiestan que el Hogar Santa Marianita si se encuentra con adecuada infraestructura, a pesar de los años, pero la colaboración del I. Municipio de Ambato y otras organizaciones no gubernamentales han sido de gran ayuda.

PREGUNTA:

10.- ¿Ud. Cree que se debe capacitar y darles a conocer los derechos de la Niñez y Adolescencia?

Cuadro No. 26

Alternativa	Resultado	Porcentaje
Si	20	100%
No	0	00%
TOTAL	20	100 %

Fuente: Investigador
Elaboración: Juan Moreira

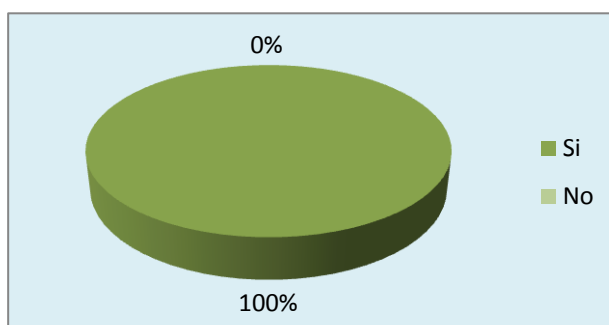


Gráfico No. 24

Fuente: Investigador
Elaboración: Juan Moreira

Análisis de datos

20 personas encuestadas que representan el 100% conceptúan que es necesario capacitar y darles a conocer los derechos de la Niñez y Adolescencia.

Interpretación de datos

La mayoría de personas encuestadas conceptúan que es necesario capacitar y darles a conocer los derechos de la Niñez y Adolescencia, no solo a los servidores del Hogar Santa Marianita, también a los padres de Familia.

Resumen de Resultados de la Encuesta No. 1

Cuadro No. 27

Indicadores		Frecuencia		Si		No		Total	
		No.	%	No.	%	No.	%		
1	¿Ud. Cree que se cumple con las normas que protegen a la niñez dispuestas en la Constitución de la República del Ecuador?	6	37%	10	63%	16	100%		
2	¿Ud. Cree que se respetan las normas y garantías de los menores establecidas en el Código de la Niñez y Adolescencia?	5	31%	11	69%	16	100%		
3	¿Ud. Cree que el reglamento interno de una Institución Educativa, sanciona al servidor que provoca maltratos institucionales?	7	44%	9	56%	16	100%		
4	¿Ud. Cree que las Autoridades de una Institución Educativa son excesivamente exigentes con sus pupilos?	7	44%	9	56%	16	100%		
5	¿Ud. Cree que las Autoridades de una Institución Educativa imponen castigos a los niños o niñas?	13	81%	3	19%	16	100%		
6	¿Ud. Cree que la Familia es el núcleo básico de la sociedad?	16	100%	0	0%	16	100%		
7	¿Ud. Cree que se debe emplear métodos didácticos para estimular aun menor?	16	100%	0	0%	16	100%		
8	¿El maltrato Institucional es una manera de vulnerar de derechos de la niñez?	16	100%	0	0%	16	100%		
9	¿El Estado garantiza y cumple los derechos de la Niñez?	6	37%	10	63%	16	100%		
10	¿El Sistema Nacional descentralizado de Protección Integral cumple con sus funciones establecidas?	7	44%	9	56%	16	100%		

Fuente: Investigador

Elaboración: Juan Moreira

Resumen de Resultados de la Encuesta No. 2

Cuadro No. 28

Indicadores		Frecuencia		Si		No		Total	
		No.	%	No.	%	No.	%		
1	¿Su hijo/a tiene problemas con algún Servidor del Hogar Santa Marianita?	13	65%	7	35%	20	100%		
2	¿Su hijo/a se queja de algún Servidor del Hogar Santa Marianita?	12	60%	8	40%	20	100%		
3	¿Su hijo/a le conversa que tienen miedo de algún Servidor del Hogar Santa Marianita?	12	60%	8	40%	20	100%		
4	¿Su hijo/a ha sufrido de maltrato institucional en el Hogar Santa Marianita?	16	80%	4	20%	20	100%		
5	¿Su hijo/a ha sufrido de maltrato físico en el Hogar Santa Marianita?	11	55%	9	45%	20	100%		
6	¿Su hijo/a ha sufrido de maltrato Psicológico en el Hogar Santa Marianita?	12	60%	8	40%	20	100%		
7	¿Ud. cree que es necesario que los Servidores del Hogar Santa Marianita se capaciten en técnicas pedagógicas?	20	100%	0	00%	20	100%		
8	¿Ud. calificaría como buena la atención brindada por los Servidores del Hogar Santa Marianita?	12	60%	8	40%	20	100%		
9	¿Ud. Cree que el Hogar Santa Marianita se encuentra con adecuada infraestructura?	15	75%	5	25%	20	100%		
10	¿Ud. cree que se debe capacitar y darles a conocer los derechos de la Niñez y Adolescencia?	20	100%	0	00%	20	100%		

Fuente: Investigador
Elaboración: Juan Moreira

Comprobación de Resultados

Al tratarse de una investigación cualitativa en donde los actores son seres humanos, el análisis y comprobación de resultados se lo hace cuantitativamente aprovechando de las encuestas con frecuencias y porcentajes; con la debida interpretación privilegiando el análisis cualitativo de fenómenos sociales para contrastarlos con las preguntas directrices del trabajo de investigación.

Comprobación del Problema de Investigación.

Verificación de Hipótesis

El Maltrato Institucional de niñas y niños, provoca vulneración de los derechos, en el Hogar Santa Marianita de la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua durante el periodo Junio – Diciembre 2009.

Una vez realizadas las investigaciones pertinentes, se comprobó el problema de investigación, por tanto, en las encuestas el mayor porcentaje, se inclina en que si existe maltrato institucional en los Centros de Acogimiento y Centros Educativos, violando las normas de protección que contempla la Constitución de la República del Ecuador, el Código de la Niñez y Adolescencia, y Convenios y Tratados Internacionales.

La falta de capacitación en técnicas pedagógicas, el desconocimiento de las normas vigentes en nuestro territorio, la negligencia de los servidores, el maltrato a los alumnos son otras causas de maltrato institucional, por esta razón, debe haber mayor seguimiento en los Centros de Acogimiento y en los Centros Educativos.

Al detectarse el maltrato institucional se debe tomar medidas administrativas, sancionar, y capacitar para que no se vuelvan a cometer estas violaciones a los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

La mayoría de encuestados manifestaron que no se cumple con las normas que protegen a la niñez y adolescencia que están tipificadas en la Constitución de la República del Ecuador y por lo consiguiente se irrespetan las normas y garantías del Código de la Niñez y Adolescencia. También los servidores educativos, y las autoridades que prestan sus servicios al cuidado de los niños o niñas, en los Centros educativos tanto privados como públicos no cumplen con su reglamento interno.

La mayoría de encuestados manifiestan que si se vulneran los derechos de la niñez y que el Estado a través de sus organismos e instituciones, que no cumplen con el deber proteger a la niñez ecuatoriana, ya que el maltrato institucional, la falta de educación, la falta de atención en el área de salud, deben ser prioridad como lo manifiesta el principio del “interés superior del niño”.

Las autoridades escolares y todos aquellos actores involucrados directamente con el cuidado y tutela del niño como: docentes comunes y de escuelas especiales, personal de guarderías o jardines de infantes, personal de salud, institutos de rehabilitación para niños con discapacidades físicas, asistentes sociales de organismos oficiales, etc., están en la obligación de recibir capacitación adecuada para cumplir con sus obligaciones: de desarrollar tareas de prevención, identificación y comunicación, denuncia del maltrato institucional, maltrato infantil en cualquiera de sus formas.

Recomendaciones

El Estado ecuatoriano conjuntamente con sus ministerios, organizaciones e instituciones, debe establecer claramente sus objetivos y los métodos de prevención del maltrato institucional, para así asegurar el cumplimiento de las normas establecidas en favor de los menores de edad y adolescentes.

Prevenir la vulneración de derechos y evitar estos maltratos institucionales se debe procurar incorporar a todas las instituciones y en la práctica profesional, diferentes mecanismos de prevención.

Puntualizar y bosquejar un plan de intervención y de capacitación personal, es decir ilustrar a los servidores de las instituciones educativas tanto privadas como públicas a emplear métodos pedagógicos para el desarrollo de los menores, conocer sobre los derechos, garantías y deberes que tiene los menores de edad y adolescentes establecidas en la Constitución, Código de la Niñez y Adolescencia y otros tratados internacionales e implementar habilidades para afrontar los problemas en clases, incrementar el autocontrol y estabilidad emocional.

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

TEMA

Capacitación Jurídica- Pedagógica, a los servidores de Centros Educativos Hogar Santa Marianita, sobre los derechos, garantías y deberes que tiene los menores de edad y adolescentes.

Datos Informativos

Institución Ejecutora

- Dirección Provincial de Educación de Tungurahua
- Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato

Beneficiarios

- Niños, niñas y adolescentes.
- Servidores Educativos
- Directivos del Hogar Santa Marianita

Tiempo de Ejecución

Seis Meses

Inicio: Enero 2010 **Fin:** Junio 2010

Costo

El costo es de 1.000,00 USD

Equipo Técnico Responsable

- El investigador.
- Autoridades de la Universidad Técnica de Ambato.
- Autoridades de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Carrera de Derecho
- Autoridades de la Dirección Provincial de Educación de Tungurahua

Antecedentes

Una de las dificultades más importantes con relación al maltrato institucional es el hecho de que algunos profesionales tienen déficits en el conocimiento de los derechos de la niñez y como prevenir el maltrato infantil e institucional.

Las acciones en relación a los derechos de la infancia-adolescencia en nuestro país ha tenido como uno de sus más importantes elementos el trabajo en contra: del maltrato infantil.

Esta problemática desde un inicio sirvió de base para reflexionar sobre una serie de aspectos de la vida de los niños, niñas y adolescentes sus relaciones adulto-niños, escuela y derechos, cotidianidad, relaciones de poder, atención institucional, abuso físico, negligencia, prevención, atención de casos, punición y no-punición, trabajo multidisciplinario, prevención, buen trato, calidad de los servicios, han sido entre otros, algunos de los aspectos abordados por las personas involucradas en este campo, se ha reflexionado mucho y se han dado muchas e importantes contribuciones al mejoramiento de la vida de los niños, pero lamentablemente estas reflexiones han tenido muy poca respuesta en el mundo

académico en el país, los nuevos profesionales de los Centros Educativos tanto públicos como privados enfrentan casos de maltrato infantil e institucional.

Justificación

Con estos antecedentes se ha buscado que el presente documento cumpla con el objetivo de proponer, los contenidos, metodologías y mecanismos por medio de los cuales se podría realizar un convenio entre la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Carrera de Derecho y la Dirección Provincial de Educación, para capacitar a los servidores educativos en los temas de derechos, obligaciones, garantías, deberes de los menores de edad y el maltrato infantil-institucional, de forma que los nuevos profesionales estén preparados adecuadamente y que puedan apoyar teórica y metodológicamente, para prevenir toda clase de maltrato especialmente el Institucional.

La propuesta es factible para su aplicación puesto que no se requiere de mucha inversión la misma que será asumida por el investigador. Además la normativa legal con metodología pedagógica, llama la atención no solamente a docente también a profesionales del derecho que imparten clases en diferentes instituciones educativas.

Objetivos

General

- Capacitar a los servidores del Centro Educativo del Hogar Santa Marianita

Específicos

- Identificar el maltrato Institucional como una forma de violación a los derechos de la infancia, en especial del derecho a la integridad personal, a

no ser víctimas de tratos crueles, inhumanos y degradantes y al desarrollo pleno de su personalidad.

- Identificar los hechos, actitudes y comportamientos violatorios a los derechos de los niños, especialmente aquellos hechos maltratantes que requieren de una intervención.
- Capacitar a las personas de las instituciones encargadas a Identificar las herramientas que provee el derecho para dar atención a los casos de maltrato infantil e institucional, y Desarrollar pedagógicas destrezas para entrevistar a niños, niñas y adolescentes.

Análisis de Factibilidad

Mi propuesta planteada es factible ya que se ha considerado todos los aspectos que tienen relación con el problema, con la finalidad de dar una solución eficaz y puede ser aplicada en la realidad que vive la sociedad. Se reduciría el alto índice demográfico, por ende gran cantidad de causas relacionadas con la violación de los derechos de la niñez y adolescencia. De esta manera los niños, niñas y adolescentes tendrían una atención especializada podrán adherirse a una sociedad y cultura en la que se respeten sus derechos, donde puedan desenvolverse libre y sanamente, con lo cual su mente, cuerpo y espíritu se conecten y alcancen su desarrollo integral.

Fundamentación

Las intervenciones y capacitaciones Jurídicas-Pedagógicas deben buscar:

Primero en lo Jurídico:

Conocer los derechos del niño, niña o adolescente, lo que implica: Código de la Niñez y Adolescencia; Constitución de la República del Ecuador; Tratados Internacionales (ratificados en el Ecuador);

Segundo en lo Pedagógico:

Relacionarse con el niño o niña respetando su condición de sujeto de derechos, lo que implica que permanentemente prestemos atención a sus opiniones, las tomemos debidamente en cuenta, y por ende favorezcamos que estas se expresen.

Se inicia con una presentación del marco teórico del tratamiento jurídico a los temas de Derechos, Deberes, Garantías, de los menores de edad, posteriormente analiza aspectos generales de la formación profesional en Educación en el Ecuador, los roles que estos cumplen, los objetivos de la enseñanza, mecanismo de formación profesional

Este documento, como todo primer acercamiento, seguramente tendrá una serie de aspectos sin resolver. Estoy seguro que con los valiosos aportes, comentarios, correcciones y críticas que este reciba de parte de todos ustedes, podrá cumplir con el objetivo para el que fue escrito.

Metodología

Las Capacitaciones deben estar constituidas por tres etapas para su ejecución y desarrollo.

- Primera Fase:** Planificación
- Segunda Fase:** Estrategias de Capacitación.
- Tercera Fase:** Desarrollo de la Capacitación

Primera Fase: Planificación

1. Organizar los grupos.
2. Nombrar al facilitador.
3. Seleccionar los contenidos.
4. Dinamizar las actividades de trabajo.

Segunda Fase: Estrategias de Capacitación

1. Trabajo de equipo.
2. Trabajo de grupos.
3. Trabajos individuales.
4. Gratificar su desempeño

Estas estrategias ayudarán a compartir experiencias y vivencias, el apoyo, la cooperación entre los miembros, además, cada participante aportará su información y facilitara resolver el problema encontrado con alternativas de solución.

Tercera Fase: Desarrollo de la Capacitación

- Es un proceso paulatino de aprendizaje que necesita la motivación a todos los participantes.
- Información actualizada para los tratamientos de unidades organizacionales que va a impartir durante la capacitación.
- Creación de grupos para la búsqueda de compromiso de todos los participantes.
- La evaluación es el inseparable en el proceso, en el cual se trata de verificar los logros alcanzados en función de los objetivos propuestos.

Temas a tratar en la Capacitación

1.- Concepto de Infancia

Objetivo

Conocer que el concepto de infancia como a evolucionado e través de la historia y que la construcción histórica del concepto infancia ha influido en la consideración jurídica de la niñez - adolescencia.

Descripción

Se ha descubierto que el concepto niñez es una construcción reciente, apenas en el siglo XVIII se entiendo a la infancia como una etapa importante diferenciada del mundo adulto y por lo tanto se reconoció la necesidad de un tratamiento diferenciado. Aquí también se revisará el apareamiento del concepto inimputabilidad, del concepto de incapacidad, del apareamiento de las primeras leyes específicas para la infancia y la doctrina de la situación irregular.

2.- Los instrumentos Jurídicos sobre Derechos, Garantías, Obligaciones, y Deberes de los menores de edad y adolescentes.

Objetivo

Conocer el contenido, alcance y provisiones de los principales instrumentos que regulan los derechos del menor y adolescentes, obviamente el estudio del Código de la Niñez y Adolescencia, pero además las disposiciones Constitucionales sobre el tema, y las normas referentes a la niñez y adolescencia del Código Civil, Código de Trabajo, Código Penal, Código de Procedimiento Penal y Ley contra la violencia a la mujer y la familia y Tratados Internacionales que han sido ratificados por nuestro país.

Descripción

Se buscará estudiar el contenido, alcance y disposiciones -de los instrumentos jurídicos e internacionales sobre derechos del niño, tanto los de carácter obligatorio, como los de carácter no vinculante.

En este ámbito es indispensable estudiar la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.

3.- Teoría del Maltrato Infantil e Institucional

Objetivos

Identificar el maltrato infantil e Institucional como una forma de violación a los derechos de la infancia, en especial del derecho a la integridad personal, a no ser víctimas de tratos crueles, inhumanos y degradantes y al desarrollo pleno de su personalidad.

4.- Métodos Pedagógicos para prevenir el Maltrato Institucional

Objetivos

- Trabajar para "humanizar" la atención o el servicio que prestan, evitando convertirse en simples dispensadores de recursos, independientemente de sus destinatarios.
- Recoger, en la práctica, en los códigos éticos y de conducta el respeto a la dignidad del sujeto y, especialmente., a su privacidad e intimidad.
- Evitar actitudes y conductas marginadoras hacia los sujetos diferentes por su origen social, étnico, capacidad intelectual, discapacidad, enfermedad o sexo.
- Rechazar estilos autoritarios y rígidos en la relación con los sujetos así como la transmisión de modelos de Carácter violento.
- Trabajar para que la institucionalización suponga la existencia de un plano de intervención familiar en el que se establezcan objetivos, métodos, recursos, tiempos de duración de la medida y periodos de revisión del caso. Se evitará que ésta suponga un desarraigo y alejamiento de su medio natural, siendo considerada, además, un recurso de carácter temporal que esté supeditada a la vigencia de los objetivos establecidos en el plan de intervención.
- Informar a los sujetos sobre sus derechos, en general, y sobre el plan de intervención y los reglamentos o las normativas existentes en los centros o servicios, en particular.

- Considerar suficiente la cualificación personal. Se ha de tener en cuenta la capacidad personal: habilidades interpersonales adecuadas, capacidad empática, habilidades para afrontar los problemas, autocontrol y estabilidad emocional.
- Mantener un espíritu de autocrítica, autoanálisis y reflexión constante sobre nuestra propia intervención.

Metodología Operativa

Cuadro No.29

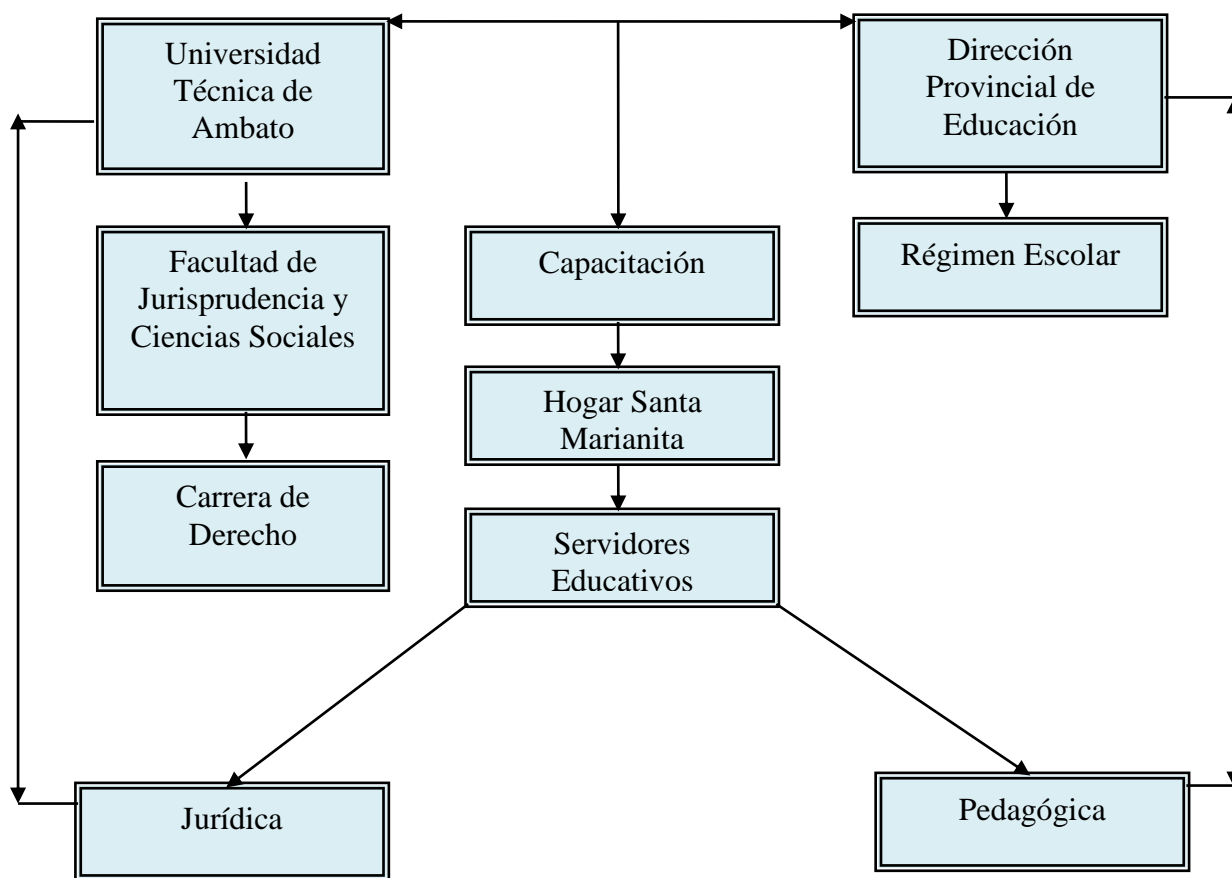
FASES	METAS	ACTIVIDADES	RECURSOS	RESPONSABLES	TIEMPO	EVALUACIÓN
Planificación	Planificar el cronograma de trabajo	Capacitación	Humanos Materiales	Investigador	2 meses	Obtención de documentos
Elaboración y Revisión	Capacitar a los servidores del Centro Educativo del Hogar Santa Marianita	Investigación Bibliográfica Documental	Constitución y Código de la Niñez y Adolescencia	Investigador	2 meses	Documental
Socialización del proyecto	Dar a conocer el proyecto	Recaudación de firmas	Humanos Materiales	Investigador	1 mes	Consenso y compromiso
Desarrollo de la capacitación	Un aprendizaje paulatino	Capacitación a todos los interesados	Humanos Materiales	Investigador	1 mes	Documental Permanente

Fuente: Investigador
Elaboración: Juan Moreira

Administración

La propuesta será administrada por el equipo responsable, el investigador, de las Autoridades de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Carrera de Derecho, de la Universidad Técnica de Ambato y las Autoridades de la Dirección Provincial de Educación.

Cuadro No 30



Fuente: Investigador

Elaboración: Juan Moreira

Previsión De La Evaluación

La presente propuesta será evaluada tomando en cuenta la siguiente matriz:

Cuadro No. 31

PREGUNTAS BÁSICAS		EXPLICACIÓN
1	¿Quiénes solicitan evaluar?	<ul style="list-style-type: none">➤ El investigador.➤ Hogar Santa Marianita
2	¿Por qué evaluar?	Porque hay que controlar la efectividad de la propuesta.
3	¿Para qué evaluar?	Para verificar los objetivos de la propuesta.
4	¿Qué evaluar?	Cada una de las actividades de la propuesta y resultados obtenidos
5	¿Quién evalúa?	El Investigador
6	¿Cuándo evaluar?	Permanentemente
7	¿Cómo evaluar?	Elaborando Encuestas, cuestionarios
8	¿Con qué evaluar?	Fichas, Cuestionarios.
9	¿Con qué?	A través de indicadores
10	¿En Donde?	Lugar de Trabajo

Fuente: Investigador

Elaboración: Juan Moreira

Bibliografía

- “MALTRATO INFANTIL. INTERVENCIÓN, COMPROMISOS Y RIESGOS”.
Autor: LAMBERTI (COMP.)

- “ADOPCIÓN. INTEGRACIÓN FAMILIAR”.
Autor: MARTÍN, LEANDRO MAXIMILIANO.
Editorial: Siglo XXI de España Editores.

- “TEORIA GENERAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA”.
Autor: TEJEIRO LÓPEZ, ENRIQUE
Colombia 2005

- “INTERVENCION DEL ESTADO EN LA TUTELA DE MENORES”.
Autor: BRENA SESMA, INGRID

- “MEDIACIÓN EN LA VIOLENCIA FAMILIAR Y EN LA CRISIS DE LA ADOLESCENCIA”.
Autor: ORTEMBERG, OSVALDO D.

- “MALTRATO AL MENOR, EL LADO OCULTO DE LA ESCENA FAMILIAR”.
Autor: MESTERMAN, GROSMAN

- “ESTUDIO CRITICO SOBRE LOS DRECHOS Y GARANTIAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA”.
Autor: QUEDA MARTINEZ, CRISTOBAL.

- “BREVES COMENTARIOS AL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA”.

Autor: TORRES CHAVEZ, EFRAIN.

LINCOGRAFIA:

- <http://bibliotecajuridicaargentina.blogspot.com/>
- <http://www.condesan.org/ppa>
- <http://www.telegrafo.com.ec/portada.aspx>
- [http://www.fjf.org.ec/index.php?option=com_content&task=view&id=15
&Itemid=13](http://www.fjf.org.ec/index.php?option=com_content&task=view&id=15&Itemid=13)

Glosario

C

Capaz en Derecho: persona apta en relación a derechos y deberes jurídicos.

Costumbre: normas jurídicas no escritas, impuestas por el uso.

Curador: persona designada para cuidar los bienes o negocios de un incapaz.

D

Delito: Infracción sancionada con una pena grave

Demanda: Escrito que se presenta al juzgado para iniciar formalmente un pleito civil.

Demandante: Persona que presenta una demanda contra otra persona en el juzgado en reclamación de un derecho

Demandado: Persona contra la que se presenta una demanda

Denuncia: Puesta en conocimiento del juez, el fiscal o la policía de un delito

Derecho: Conjunto de normas vinculantes en una sociedad determinada

Derechos fundamentales: Conjunto básico de facultades y libertades garantizadas judicialmente que la constitución reconoce a los ciudadanos de un país determinado.

Divorcio: Disolución del vínculo conyugal que devuelve a los contrayentes a la soltería

F

Falta de probidad: Ausencia de honradez.

Fiscal: órgano integrado dentro del Poder Judicial que actúa con autonomía en el desempeño de sus funciones y que ejerce su misión por medio de órganos propios, actuando de forma coordinada y unitaria en todo el territorio del Estado

Folio: Cada una de las caras o páginas de un expediente o proceso.

I

Identidad: Hecho de ser una persona o cosa la misma que se supone o se busca.

Identificar: Reconocer si una persona o cosa es la misma que se supone o se busca.

Ignorancia de derecho: Desconocimiento de la ley, el cual a nadie excusa, porque rige la necesaria presunción o ficción de que, promulgada aquella, han de saberla todos.

Ignorancia de hecho: La que se tiene de un hecho, y puede ser estimada en las relaciones jurídicas.

Incapacidad: Carencia de aptitud legal para ejecutar válidamente determinados actos, o para ejercer determinados cargos públicos.

Incapaz: Que no tiene cumplida personalidad para actos civiles, o que carece de aptitud legal para una cosa determinada.

Información en derecho: La que se hace ante los jueces y tribunales para obtener los beneficios de la defensa gratuita.

J

Juez: es la persona nombrada y autorizada por el estado para administrar justicia, es decir, para dirimir los conflictos que se le presentan, a través de la aplicación de la ley general a casos concretos.

Juicio: Declarar o aplicar el derecho en concreto. Conocimiento de una causa en la cual el juez ha de pronunciar la sentencia. El que en materia civil se sigue con plenitud de garantías procesales y termina por sentencia que causa ejecutoria entre los litigantes, acerca del asunto controvertido.

Jurisdicción: Potestad que tienen los Jueces y Tribunales para administrar justicia, así como la extensión y limitaciones de esta potestad.

Justicia: La jurisdicción común, por contraposición a la de fuero y privilegio. Administrar justicia. Aplicar las leyes en los juicios civiles o criminales, y hacer cumplir las sentencias.

Juzgado: Órgano estatal atendido por una sola persona y encargado en primera o única instancia de la administración de justicia

Juzgar: Examinar un juez o tribunal los descargos o excusas del funcionario a quien impuso alguna corrección. Pedir en justicia. Poner demanda ante el juez competente. Estar juzgado y sentenciado. Quedar obligado a oír y consentir la sentencia que se diere.

L

Legalización: Anotación puesta en un documento por el funcionario correspondiente, para hacer constar que la firma o firmas que en aquél aparecen, son auténticas y también para acreditar el carácter del funcionario que expidió el documento.

Libelo: Petición o memorial. De repudio. Instrumento o escritura con que el marido antiguamente repudiaba a la mujer y dirimía el matrimonio. Dar libelo de repudio a una cosa. Fig. Renunciar a ella; desecharla.

Litigio: Cualquier pleito, controversia o contienda judicial.

M

Mayoría de edad: Edad a la que una persona es reconocida por la ley como plenamente apta para ejercer sus derechos.

Medidas precautorias: Son providencias que puede decretar el Juez, a petición de las partes o de oficio, para evitar un daño irreparable con motivo de la tramitación de un juicio. Como ejemplos puede mencionarse el aseguramiento o embargo de bienes.

N

Negligencia grave: Omisión de la diligencia o cuidado que debe ponerse en el trabajo, profesión u oficio.

Norma: Regla de conducta dictada por una autoridad legítima.

Nulidad: Efecto producido, de pleno derecho en los actos procesales:

O

Obligación: Relación jurídica en virtud de la cual una persona (deudor) se compromete frente a otra (acreedor) a cumplir en su beneficio una determinada conducta o actividad; financieramente se entiende por tal el título de crédito, nominativo o al portador, emitido con la finalidad de captar fondos para poder hacer frente a inversiones.

Obligaciones: Relaciones jurídicas que se establecen entre dos personas por medio de cualquier tipo de contrato.

Omisión: Consiste en un no hacer, en un no actuar, en un abstenerse. El resultado del delito de omisión suele consistir en el mantenimiento de un estado de cosas, siendo la norma violada una norma preceptiva que ordena un hacer o actuar positivo.

Orden: Mandato superior que se debe obedecer y ejecutar por los inferiores.

Orden público: El orden público es un concepto amplio que engloba las nociones de seguridad, orden en sentido estricto, tranquilidad y sanidad pública.

Ordenamiento jurídico: Es el conjunto total de normas jurídicas vigentes en una comunidad política determinada. Debe distinguirse de otras dos ideas: la de sistema jurídico definido por la doctrina alemana como construcción teórica instrumental del ordenamiento y de la de orden jurídico, es que la realidad social desde el punto de vista del derecho con su tejido de relaciones jurídicas, poderes y deberes.

P

Perito: Es la persona versada sobre alguna materia que requiere conocimientos especializados, que auxilian al juzgador en el esclarecimiento de la verdad sobre los datos aprobados en el juicio.

R

Readaptación social: (Del latín re, preposición inseparable que denomina reintegración o repetición, y adaptación, acción y efecto de adaptar o adaptarse. Adaptar es comodar, ajustar una cosa a otra dicho de personas significa acomodarse, avenirse a circunstancias, condiciones, etc.). Readaptarse socialmente, significa volver a hacer apto para vivir en sociedad, al sujeto que se desadaptó y que, por esta razón, violó la ley penal, convirtiéndose en delincuente. Se han intentado otros términos como resocialización (que puede llevar a confusión, pues tiene otro sentido jurídico), resocialización (bastante aceptado actualmente, se considera como la posibilidad de retorno al ámbito de las relaciones sociales, de aquel que por un delito había visto interrumpida su vinculación con la comunidad), repersonalización (como res puesta al fallo de la autorrealización del hombre) .

Reconocimiento: Aceptación expresa o tácita de una obligación o del derecho que compete al colitigante, y también de la autenticidad de un documento o de algún hecho litigioso.

Reconocimiento judicial: Medio de prueba.

Recurso: Acción que la ley concede al interesado en un juicio o en otro procedimiento, a fin de poder reclamar ante la autoridad emitente, o ante alguna otra, el contenido de las resoluciones.

Representación: Carácter con el cual una persona puede realizar un acto jurídico a nombre de otra a quien llama su representado.

T

Tutor: El que representa legalmente a personas que no están bajo la patria potestad de nadie, que requieren protección de, por lo menos, algún interés no patrimonial.

ANEXOS

Anexo #1

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

Encuesta dirigida a: los Jueces de la Niñez y la Adolescencia del cantón Ambato y al Personal del Hogar Santa Marianita.

Objetivo: Indagar por que se da el maltrato institucional de niñas y niños.

Instructivo:

- Procure ser lo más objetivo y veraz
- Seleccione solo una alternativa que se propone
- Marque con una **X** en el paréntesis la alternativa que usted eligió.

1. ¿Ud. Cree que se cumple con las normas que protegen a la niñez dispuestas en la Constitución de la República del Ecuador?

Si () No ()

2. ¿Ud. Cree que se respetan las normas y garantías de los menores establecidas en el Código de la Niñez y Adolescencia?

Si () No ()

3. ¿Ud. Cree que el reglamento interno de una Institución Educativa, sanciona al servidor que provoca maltratos institucionales?

Si () No ()

4. ¿Ud. Cree que las Autoridades de una Institución Educativa son excesivamente exigentes con sus pupilos?

Si () No ()

5. ¿Ud. Cree que las Autoridades de una Institución Educativa imponen castigos a los niños o niñas?

Si () No ()

6. ¿Ud. Cree que la Familia es el núcleo básico de la sociedad?

Si () No ()

7. ¿Ud. Cree que se debe emplear métodos didácticos para estimular aun menor?

Si () No ()

8. ¿El maltrato Institucional es una manera de vulnerar de derechos de la niñez?

Si () No ()

9. ¿El Estado garantiza y cumple los derechos de la Niñez?

Si () No ()

10. ¿El Sistema Nacional descentralizado de Protección Integral cumple con sus funciones establecidas?

Si () No ()

Anexo #2

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

Encuesta dirigida a: A los Familiares de los niños (educación básica) del Hogar Santa Marianita.

Objetivo: Indagar por que se da el maltrato institucional de niñas y niños.

Instructivo:

- Procure ser lo más objetivo y veraz
- Seleccione solo una alternativa que se propone
- Marque con una **X** en el paréntesis la alternativa que usted eligió.
- No necesita poner su nombre.

1. ¿Su hijo/a tiene problemas con algún Servidor del Hogar Santa Marianita?

Si () No () A veces ()

2. ¿Su hijo/a se queja de algún Servidor del Hogar Santa Marianita?

Si () No ()

3. ¿Su hijo/a le conversa que tienen miedo de algún Servidor del Hogar Santa Marianita?

Si () No ()

4. ¿Su hijo/a ha sufrido de maltrato institucional en el Hogar Santa Marianita?

Si () No ()

5. ¿Su hijo/a ha sufrido de maltrato físico en el Hogar Santa Marianita?

Si () No ()

6. ¿Su hijo/a ha sufrido de maltrato Psicológico en el Hogar Santa Marianita?

Si () No ()

7. ¿Ud. cree que es necesario que los Servidores del Hogar Santa Marianita se capaciten en técnicas pedagógicas?

Si () No ()

8. ¿Ud. como calificaría la atención brindada por los Servidores del Hogar Santa Marianita?

Sobresaliente () Buena () Regular () Mala ()

9. ¿Ud. Cree que el Hogar Santa Marianita se encuentra con adecuada infraestructura?

Si () No ()

10 ¿Ud. cree que se debe capacitar y darles a conocer los derechos de la Niñez y Adolescencia?

Si () No ()